
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	10
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	11
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	22
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	31
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	44
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	45
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	48
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	53
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	61
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 44-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Febrero de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-02823673-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de la arquitecta Romina Paula VILLEGAS, en el cargo de Directora Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de la arquitecta Romina Paula VILLEGAS, a partir del 3 de enero de 2020, en el cargo de Directora Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, a partir del 3 de enero de 2020, a Romina Paula VILLEGAS (DNI N° 26.250.745 – Clase 1977), en el cargo de Directora Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 45-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Febrero de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-02279588-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de Eduardo Alberto THILL, en el cargo de Director de Informática, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de Eduardo Alberto THILL, a partir del 1° de febrero de 2020, en el cargo de Director de Informática, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

**EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 1° de febrero de 2020, a Eduardo Alberto THILL (DNI N° 17.189.064 - Clase 1964), en el cargo de Director de Informática, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 46-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Febrero de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-02644394-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de Pablo Ezequiel MASSA, en el cargo de Director Provincial de Región Interior, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de Pablo Ezequiel MASSA, a partir del 1° de febrero de 2020, en el cargo de Director Provincial de Región Interior, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Municipales, a partir del 1° de febrero de 2020, a Pablo Ezequiel MASSA (DNI N° 32.975.140 - Clase 1987), en el cargo de Director Provincial de Región Interior, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 47-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Febrero de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-02906691-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación del licenciado Leandro Julián DECUZZI, en el cargo de Director Provincial de Región Conurbano, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación del licenciado Leandro Julián DECUZZI, a partir del 1° de febrero de 2020, en el cargo de Director Provincial de Región Conurbano, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Municipales, a partir del 1° de febrero de 2020, al licenciado Leandro Julián DECUZZI (DNI N°32.386.493 - Clase 1986), en el cargo de Director Provincial de Región Conurbano, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 121-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Febrero de 2020

VISTO los expedientes N° EX-2020-01433349-GDEBA- DPCLMIYSPGP, EX-2019-34826959-GDEBA-DPCLMIYSPGP, EX-2019-34826209-GDEBA-DPCLMIYSPGP, EX-2019-37865259-GDEBA-DPCLMIYSPGP, EX-2019-38239752-GDEBA-DPCLMIYSPGP, EX-2019-38220571-GDEBA-DPCLMIYSPGP, EX-2019-36026455-GDEBA-DPCLMIYSPGP y EX-2019-38367786-GDEBA-DPCLMIYSPGP, la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros Decreto-Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58, la Disposición N° 1646/09 de la entonces Dirección Provincial del Transporte, las Resoluciones N° RESOL-2018-132-GDEBA-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y RESOL-2019-203-GDEBA- SSTRANSPMIYSPGP, normativa concordante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, las firmas “Nueva Chevallier S.A.”, “Empresa Argentina de Servicios Públicos S.A.T.A.”, “Transportes Sol Bus S.R.L.”, “Transportadora El Atlántico S.R.L. y Otro U.T.E.”, “Master Bus S.A.”, “Micro Sur S.R.L.” y “Turitour S.A.”, todos con personería debidamente acreditada, solicitan autorización para prestar servicios especializados de turismo, correspondientes a la temporada 2019-2020, con ajuste al artículo 18 de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros Decreto-Ley N° 16.378/57, las Resoluciones N° RESOL-2018-132-GDEBA-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y RESOL-2019-203-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y normas concordantes;

Que la Subsecretaría de Transporte ha evaluado, de conformidad con los artículos 9°, 17 y 18 del Decreto-Ley N° 16.378/57, la necesidad y conveniencia pública de los servicios peticionados considerando primordialmente la evolución histórica de la demanda de servicios estacionales y la consecuente imposibilidad de satisfacer tales incrementos diferenciales estacionales y/o temporarios de tráfico con los servicios de líneas regulares existentes;

Que las zonas que promueven esta demanda han sido calificadas de atracción turística, de conformidad con lo exigido por el artículo 18 de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros;

Que las firmas peticionantes han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la normativa vigente, en materia impositiva, previsional, las referentes al parque móvil, remisión de documentación estadística y las vinculadas a aspectos de seguridad, no adeudando suma alguna en concepto de multas (cfr. Resolución N° 78/15 de la entonces Agencia Provincial de Transporte);

Que se ha efectuado la comunicación que ordena el artículo 30 del Decreto N° 6864/58 y artículo 9° de la Resolución N° RESOL-2018-132-GDEBA-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16.378/57, su Decreto Reglamentario N° 6864/58 y el artículo 26 inciso 9° de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la firma “Nueva Chevallier S.A.”, a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría TURISMO durante la temporada 2019 - 2020, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detalladas en el Anexo I que integra la presente como IF-2020-02194477-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la firma “Empresa Argentina de Servicios Públicos S.A.T.A.”, a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría TURISMO durante la temporada 2019 - 2020, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detalladas en el Anexo II que integra la presente como IF-2020-02194700-GDEBA- SSTRANSPMIYSPGP.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la firma “Transportes Sol Bus S.R.L.”, a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría TURISMO durante la temporada 2019 - 2020, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detalladas en el Anexo III que integra la presente como IF-2020-02194806-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la firma “Transportadora El Atlántico S.R.L. y Otro U.T.E.”, a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría TURISMO durante la temporada 2019 - 2020, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detalladas en el Anexo IV que integra la presente como IF-2020-02194915-GDEBA- SSTRANSPMIYSPGP.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la firma "Master Bus S.A.", a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría TURISMO durante la temporada 2019 - 2020, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detalladas en el Anexo V que integra la presente como IF-2020-02195038-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la firma "Micro Sur S.R.L.", a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría TURISMO durante la temporada 2019 - 2020, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detalladas en el Anexo VI que integra la presente como IF-2020-02195176-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP.

ARTÍCULO 7º. Autorizar a la firma "Turitour S.A.", a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría TURISMO durante la temporada 2019 - 2020, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detalladas en el Anexo VII que integra la presente como IF-2020-02195252-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP.

ARTÍCULO 8º. Las prestadoras autorizadas por los artículos 1º a 7º de la presente, deberán presentar para su aprobación la programación horaria de los servicios con ajuste a la autorización conferida, otorgándose al efecto un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación.

ARTÍCULO 9º. Los cuadros tarifarios deberán ser presentados para su aprobación en el término de cuarenta y ocho (48) horas desde la notificación de la presente resolución, debiendo ajustarse a lo establecido por la Resolución N° 2335/18, de acuerdo con la categoría propuesta para cada servicio, en forma concordante con la especificada en la programación horaria aprobada.

ARTÍCULO 10. Comunicar a la Subsecretaría de Transporte, notificar a las interesadas y a las Municipalidades afectadas por los tráficos. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I	855c91f1ef15a919cd337541bd6f80a12308709fd8101e42d07d5c2e290a03f5	Ver
ANEXO II	486016d08c62eed397b5f82abbd17487cde917678668c72500f6caa1e84bfe06	Ver
ANEXO III	cc98d466f7ae936f866c632030503ae5edab8f81825fda3722daa0512f96cd8c	Ver
ANEXO IV	3564077eeaaede748689fa621380a1f052e7285c612a8d9f92fe891d8c6698cd9	Ver
ANEXO V	ae0291aab22dc6a80ebd121492020dc765ac2a76c98b4dcd90944accfae3cc5	Ver
ANEXO VI	5926b0700b2d5cea337d57c97e1df540d1e9769c929d6e4b068ef7c36a355ce	Ver
ANEXO VII	46413afb26033f8879032a785a924fe44be47ea5a0dfa33c78bdbb2a8eb205c7	Ver

RESOLUCIÓN N° 282-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Febrero de 2020

VISTO las Leyes N° 14.815 y N° 15.165, el Decreto N° 592/16, y el expediente N° EX-2020- 01518517-GDEBA-DPPSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el llamado a Compra Superior N° 8/20 para la adquisición de insumos con destino a la Dirección de ETS, VIH-Sida y Hepatitis Virales de este Ministerio de Salud, en el marco de la Ley de Emergencia Administrativa y Tecnológica N° 14.815 y su Decreto reglamentario N° 592/16;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en virtud de lo normado por el artículo 2º de la citada Ley, se autoriza a: "...todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, cualquiera sea la modalidad de la contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de gestión y desarrollo y Cooperativas";

Que mediante la Ley N° 15.165 se prorrogó la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declarada por la Ley 14.815;

Que, a orden N° 3, la Dirección de ETS, VIH-Sida y Hepatitis Virales impulsa la presente contratación manifestando que: "...a la fecha se encuentran sin stock o con un mínimo de provisión que no permitiría dar respuesta a la totalidad de la demanda mensual de todas las personas con las mencionadas infecciones...Se suscitaron diferentes situaciones que han dejado a esta Dirección en este contexto; inicialmente el área recibía la gran cantidad de sus insumos de la Dirección Nacional de Sida del MSAL; sin embargo en los últimos tres años se propiciaron cortes en la entrega de los insumos, en todas sus líneas. Actualmente la línea de reactivos de laboratorio desde el nivel nacional cuenta con stock 0 y la última distribución completa que recibió la provincia se dio en el mes de octubre del 2019. La provincia fue realizando compras pequeñas para subsanar estas situaciones, pero actualmente estamos en una situación crítica en esta línea. La dirección inició expedientes de compra en el mes de octubre y noviembre del 2019, pero la situación en la que se encuentra es inicial, por lo cual no se constituyen como una posible respuesta a la situación actual... nos encontramos con fuertes limitaciones y ausencia de stock en diferentes insumos... Es indispensable atendiendo a la necesidad y urgencia de la provisión de insumos para las personas viviendo con VIH, Sida, ITS y HV se enmarque la presente adquisición de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Emergencia administrativa y tecnológica N° 14.815 (prorrogada por Ley 15.615) y su Decreto

reglamentario N° 592/16.”;

Que, a orden N° 4, se adjunta el formulario de requerimiento;

Que, a órdenes N° 9 y 11 respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite el Subsecretario de Atención de la Salud de las Personas y la Directora General de Administración;

Que el presupuesto oficial estimado para la referida contratación asciende a la suma de pesos noventa y siete millones setecientos cincuenta y tres mil treinta y uno con 12/100 (\$ 97.753.031,12);

Que, a orden N° 18, luce incorporada la solicitud de gastos N° 3661 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera;

Que, a órdenes N° 29, 30 y 31, se adjuntan las Bases de la Contratación, las Especificaciones Técnicas y la Planilla de Cotización;

Que la fecha y horario de apertura de los sobres de ofertas se encuentra fijada para el día 4 de marzo de 2020 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

Que se designa como miembros de la Comisión de Preadjudicación a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZÁLEZ y Omar Alberto PERTUSATI;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 592/16 que establece que el Ministro, “Aprueba Bases de Contratación. Aprueba conformación de la CP, Deja sin efecto y declara desierto, procedimientos de Compra Superior, a partir de 1.500.000 U.C.”, equivalente a la suma de pesos setenta y cinco millones con 00/100 (\$ 75.000.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos cincuenta (\$ 50) por el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-12-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Bases de Contratación, las Especificaciones Técnicas y la Planilla de Cotización que como documentos N° IF-2020-03162910-GDEBA-DEVSHVMSALGP, N° IF-2020- 03163308-GDEBA-DEVSHVMSALGP y N° IF-2020-03163739-GDEBA-DEVSHVMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexo I, II y III, y autorizar el llamado a Compra Superior N° 8/20 para la adquisición de insumos con destino a la Dirección de ETS, VIH-Sida y Hepatitis Virales de este Ministerio de Salud, por la suma total de pesos noventa y siete millones setecientos cincuenta y tres mil treinta y uno con 12/100 (\$ 97.753.031,12), con la posibilidad de aumentar y disminuir conforme el artículo 7° inc. b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, en el marco de la Ley de Emergencia Administrativa y Tecnológica N° 14.815 y su Decreto reglamentario N° 592/16.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 4 de marzo de 2020 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata.

ARTÍCULO 3°. Se deja establecido que la Comisión de Preadjudicación quedará conformada por los agentes Ana María Vacca (D.N.I.: 16.462.656), Analia González (D.N.I.: 13.908.717), y Omar Alberto Pertusati (D.N.I.: 13.935.968).

ARTÍCULO 4°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud de gastos N° 3661 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las Bases de Contratación se podrán obtener de la página www.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares a realizar las publicaciones establecidas en el artículo 10 del Anexo I del Decreto N° 592/16.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, publicar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO I	6c4644a64d537173783e052730ed59bdca03c915d235757ad4d611084d5c8d0d	Ver
ANEXO II	e57273429ef941e40e8451bd65a6152637f9cdf370e7588148b07fb620f63d3e	Ver
ANEXO III	7e8520289d228e5e181541cd39054912bbc89c20a9a6780fd3bbc4b25f6f3581	Ver

RESOLUCIÓN N° 23-MCPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Febrero de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-02780772-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación de Medios del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Comunicación Pública;

Que se impulsa la designación, a partir del 1° de febrero de 2020, de la Abogada Vanesa ROLLIE OLIVA, en el cargo de Directora de Estrategia Publicitaria en Medios Provinciales y del Licenciado en Comunicación Social (orientación periodismo) Enrique Isidoro SCHMUKLER, en el cargo de Director de Estrategia Publicitaria en Medios Nacionales, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE
COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, en la Subsecretaría de Coordinación de Medios, Dirección Provincial de Estrategia Publicitaria, a partir del 1° de febrero de 2020 a la Abogada Vanesa ROLLIE OLIVA (D.N.I N° 30.575.624 - Clase 1983) en el cargo de Directora de Estrategia Publicitaria en Medios Provinciales y al Licenciado en Comunicación Social (orientación periodismo) Enrique Isidoro SCHMUKLER (D.N.I N° 25.224.494 - Clase 1976), en el cargo de Director de Estrategia Publicitaria en Medios Nacionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

RESOLUCIÓN N° 21-SGG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-02710028-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia la designación del Bibliotecario Horacio Rubén MORENO, en el cargo de Director Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, en el ámbito de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-4-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional de la Secretaría General;

Que se impulsa la designación del Bibliotecario Horacio Rubén MORENO, a partir del 1° de febrero de 2020, en el cargo de Director Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, Subsecretaría de Administración, a partir del 1° de febrero de 2020, al Bibliotecario Horacio Rubén MORENO (DNI N° 17.643.693 - Clase 1966) en el cargo de Director Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario.

RESOLUCIÓN N° 22-SGG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-02653360-GDEBA-DSTASGG mediante el cual se propicia la limitación de la designación de Carlos Alberto ROSSI, en el cargo de Director de Centros Administrativos Gubernamentales, y la designación en el cargo citado de César Luis PERI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2020-4-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico funcional de la Secretaría General;

Que se propicia limitar la designación de Carlos Alberto ROSSI en el cargo de Director de Centros Administrativos

Gubernamentales, a partir del 31 de enero de 2020, en el que fuera designado mediante RESOL-2018-29- GDEBA-SGG; Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que el funcionario saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución; Que, asimismo, se impulsa la designación de César Luis PERI en el citado cargo, a partir del 1° de febrero de 2020, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 31 de enero de 2020, la designación de Carlos Alberto ROSSI (DNI N° 16.223.624 – Clase 1963), en el cargo de Director de Centros Administrativos Gubernamentales, en el que fuera designado por RESOL-2018-29-GDEBA-SGG, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARIA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 1° de febrero de 2020, a Cesar Luis PERI (DNI N° 20.012.456 – Clase 1968), en el cargo de Director de Centros Administrativos Gubernamentales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario.

RESOLUCIÓN N° 23-SGG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-02709730-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia la limitación de la designación de Claudio Alejandro BENÍTEZ en el cargo de Director de Automotores Oficiales en el ámbito de la Secretaría General, y la designación en el cargo citado de la Contadora Pública Carolina TEDESCO del RIVERO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-4-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional de la Secretaría General; Que se impulsa la limitación de la designación de Claudio Alejandro BENÍTEZ en el cargo de Director de Automotores Oficiales, a partir del 10 de febrero de 2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que el funcionario saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, asimismo, se impulsa la designación de la Contadora Pública Carolina TEDESCO del RIVERO en el citado cargo, a partir del 11 de febrero de 2020, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 10 de febrero de 2020, la designación de Claudio Alejandro BENÍTEZ (DNI N° 21.561.961 - Clase 1970), en el cargo de Director de Automotores Oficiales, en el que fuera designado por RESO-2020-18-GDEBA-SGG, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARIA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACION, a partir del 11 de febrero de 2020, a la Contadora Pública Carolina TEDESCO del RIVERO (DNI N° 23.979.116 - Clase 1974), en el cargo de Directora de Automotores Oficiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario.

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
RESOLUCIÓN INTERNA N° 55/2020**

“LA PLATA 17/02/2020, VISTO el expediente 22700-29982/2020 y EX 2020-2237204-GDEBA-SGADPARBA el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 27 de enero de 2020, a Constanza Inés LACOMBA (DNI N° 36.274.226 - Clase 1991) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios, con una cantidad asignada de dos mil ochocientos cincuenta (2850) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el Decreto N° 1278/16.”

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
RESOLUCIÓN INTERNA N° 56/2020**

“LA PLATA 17/02/2020, VISTO el expediente 22700-30088/2020 y EX 2020-2989347-GDEBA-SGADPARBA el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 3 de febrero de 2020, en el cargo de Gerente de Coordinación Jurídica Administrativa, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Verónica Leticia FERNANDEZ (DNI N° 29.049.579 - Clase 1981 -) de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, procediendo a la reserva de su cargo de revista”.

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
RESOLUCIÓN INTERNA N° 58/2020**

“LA PLATA 17/02/2020, VISTO el expediente 22700-29995/2020 y EX 2020-02342832-GDEBA-SGADPARBA el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 27 de enero de 2020, en la Gerencia General de Auditoría y Responsabilidad Profesional, en el cargo de Gerente de Auditoría, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Matías Ignacio AMATO (DNI N° 31.060.113 - Clase 1984), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa”.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 103-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-02727947-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de Rosana Andrea MERLOS en el cargo de Directora de Cooperación Escolar, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos propone a Rosana Andrea MERLOS en el cargo de Directora de Cooperación Escolar;

Que la persona cuya designación se ha propuesto reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE

**CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 008 Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F. 1.1. - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 27 de enero de 2020, a la señora Rosana Andrea MERLOS, DNI 16.768.161, clase 1964, en el cargo de Directora de Cooperación Escolar dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaría. **María Agustina Vila**, Directora.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 797-HZGADNLMSALGP-2019

LANUS ESTE, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Noviembre de 2019

VISTO, las presentes actuaciones del Expediente N° EX-2019-29191406-GDEBA-HZGADNLMSALGP por la cual se gestiona la adquisición por el sistema S.A.M.O., para el ejercicio 2019, y encuadra de acuerdo al Art. 18°, inc. 1, de la ley N° 13981 y Art. 18 inc. 1 apart. B) del decreto N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con dichos elementos
Por ello

**LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado autorizando a la Administración del Hospital Zonal General de Agud "Dr. Narciso López" a librar la orden compra a favor de la firma que se detalla a continuación:

A LA FIRMA: TECME S.A. RENGLON 1\$ 1.486.010,00 SON PESOS: Un millón cuatrocientos ochenta y seis mil diez 00/100

ARTÍCULO 2°: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 01- ENTIDAD 000 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG. 022 ACTIVIDAD 1 AES. FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- JU 12 JA 1 ENT O PR 22 SP O PY O AC 1 OB O FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 2, PARTIDA PRINCIPAL 4- SUB PRINCIPAL 3- PARTIDA PARCIAL 3

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Horacio Luis Alcorta, Director.

DISPOSICIÓN N° 247-SSASPMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Febrero de 2020

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 438505 por la ADQUISICIÓN DE Insumos para diálisis año 2020 (FILTROS, AGUJAS Y TUBULADURAS) para el H.I.G DR JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA, afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para cubrir las necesidades del 28/01/2020 AL 31/07/2020 y el expediente 2019-38854135/GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 15/2019 según lo dispuesto por la Disposición N° 22/2020-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN DE
LA SALUD DE LAS PERSONAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 15/2019 encuadrándose dicha compra en el ARTÍCULO 17 Ley 13981 y Art 17 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 .

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 28/01/2020 AL 31/07/2020.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) al f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 .

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L el/los siguiente/s renglón/es N° 5 Por un monto de Pesos TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS Y 00 / 100 \$ 36.600,00 ;

CALA HILDA ALICIA el/los siguiente/s renglón/es N° 1-2-3-6-7-8-9 Por un monto de Pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00 / 100 \$ 2.343.846,00.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$ 36.600,00;

2/9/5 UTILES MENORES MÉDICO-QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO \$ 2.343.846,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 02-ENTIDAD 00 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 10.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Nicolás Kreplak, Subsecretario.

DISPOSICIÓN N° 282-SSASPMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Febrero de 2020

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 435705 por la ADQUISICIÓN DE MEDIO DE CONTRASTE RADIOLÓGICO (JERINGAS)-2020 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 30/01/2020 al 31/07/2020 y el expediente 2019-37534912/GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 26/2019 según lo dispuesto por la Disposición N° 81/2019-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Que en expediente EX-2019-37534912- -GDEBA-HIGDJPMSALGP luce documentación respaldatoria.

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN DE
LA SALUD DE LAS PERSONAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 26/2019 encuadrándose dicha compra en el ARTÍCULO 17 Ley 13981 y Art 17 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 .

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 30/01/2020 al 31/07/2020.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) al f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 .

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L el/los siguiente/s renglón/es N° 1 Por un monto de Pesos CUATRO MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00 / 100 \$ 4.010.364,00 .

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES \$ 4.010.364,00 .

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 02-ENTIDAD 00 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 10.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Nicolás Kreplak, Subsecretario.

DISPOSICIÓN N° 363-SSASPMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Febrero de 2020

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 430182 por la ADQUISICION DE GUANTES DE LATEX, GUANTES DE CIRUGIA, CATETER VENOSO, INTRODUTOR Y VARIOS DESCARTABLES - 1° SEMESTRE 2020 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 06/02/2020 AL 31/07/2020 y el expediente 2019-36077858/GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 23/2019 según lo dispuesto por la Disposición N° 25/2019 que la autoriza;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Que en expediente EX-2019-36077858- -GDEBA-HIGDJPMSALGP luce documentación respaldatoria,
Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN DE
LA SALUD DE LAS PERSONAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 23/2019 encuadrándose dicha compra en el ARTÍCULO 17 Ley 13981 y Art 17 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 .

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 06/02/2020 AL 31/07/2020.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) al f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 .

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

PROPATO HNOS. S.A.I.C. el/los siguiente/s renglón/es N° 12-20-21-23-30 Por un monto de Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 46 / 100 \$ 368.960,46 ;

UNIC COMPANY S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 18-22-26-27-28 Por un monto de Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00 / 100 \$498.445,00 ;

EURO SWISS S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 1-2-3-4-5-6-7-19-29 Por un monto de Pesos TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 60 / 100 \$3.044.296,60 ;

MAX CONTINENTAL S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 10-12 Por un monto de Pesos CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00 / 100 \$ 110.760,00 .

EQUIPO GEMICO S.A. el/los siguiente/s renglón/es N°9 Por un monto de Pesos \$ 74.000,00 SETENTA Y CUATRO MIL Y 00 / 100;

KFF S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 13-15 Por un monto de Pesos QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00 / 100 \$ 502.950,00.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/7 PRODUCTOS MATERIAL PLASTICO \$203.880,002/9/5

UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO \$4.395.532.06.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCION 10 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Nicolás Kreplak, Subsecretario.

DISPOSICIÓN N° 131-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2020

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de materiales III afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 05 de Febrero y el 31 de Julio del 2020 y el expediente EX 2019-39599667- GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 10/20 según lo dispuesto por Disposición N° DI- 2019-829-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que lo autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración y de acuerdo a los acontecimientos de público conocimiento solicito corroborar la conformidad de los proveedores adjudicados de mantener las ofertas;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido adjudicando nuevamente, de acuerdo a las respuestas favorables recepcionadas de los proveedores y en el orden de prelación de los precios cotizados, se incluye en el expediente;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 10/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º (segundo párrafo) de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 17º Apartado I vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas que a continuación se detallan:

- ALFREDO OMAR POTENZA SRL los renglones 1, 11, 12, 13 por la suma de pesos CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 00/100 ctvos (\$ 106.398,00).
- DAYDES SA los renglones 14, 15 y 16 por la suma de pesos UN MILLÓN VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 ctvos (\$ 1.023.240,00).
- DROGUERÍA MARTORANI SA los renglones 9, 10 y 21 por la suma de pesos TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos (\$ 305.480,00).
- DROGUERÍA FARMATEC SA el renglón 3 por la suma de pesos SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100 ctvos (\$ 79.920,00).
- EURO SWISS SA los renglones 4, 5, 6, 7, 8, 17, 18, 19, 20 y 21 por la suma de pesos UN MILLÓN TRECE MIL QUINCE con 00/100 ctvos (\$ 1.013.015,00).

ARTÍCULO 3º: El renglón N° 2 no se compra por precio excesivo.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período comprendido entre el 05 de Febrero y el 31 de Julio de 2020.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de los siguientes oferentes:

- ALFREDO OMAR POTENZA SRL por la suma de pesos CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 00/100 ctvos (\$ 106.398,00).
- DAYDES SA por la suma de pesos UN MILLÓN VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 ctvos (\$ 1.023.240,00).
- ROGUERÍA MARTORANI SA por la suma de pesos TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos (\$ 305.480,00).
- DROGUERÍA FARMATEC SA por la suma de pesos SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100 ctvos (\$ 79.920,00).
- EUROSUISS SA por la suma de pesos UN MILLÓN TRECE MIL QUINCE con 00/100 ctvos (\$ 1.013.015,00).

Y dejar en suspenso a las firmas DAYDES SA Y EUROSUISS SA para que en un plazo no mayor a 7 (siete) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Art. 19 apartado 1 inc. B de la ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 7º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo en la Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) en la suma total de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y TRES con 00/100 ctvos (\$ 2.528.053,00).

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo César Marmonti, Director.

DISPOSICIÓN N° 137-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Febrero de 2020

VISTO el expediente N° 2019-42853580-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 37/20, tendiente a la adquisición de Materiales descartables para el Servicio de Hemoterapia de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se

implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que el Servicio de Hemoterapia ha justipreciado fs 01 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$4.896.800,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 18 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 37/20 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I), y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a la adquisición de Materiales Descartables, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2020 Jurisdicción 12 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: Partida Principal 2 Sub Principal 5 Partida Parcial 1, 2.5.2, 2.9.5

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 2 de MARZO de 2020 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo César Marmonti, Director.

DISPOSICIÓN N° 77-HZGMBMSALGP-2020

SAN ANDRES, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Febrero de 2020

VISTO; La Solicitud para la adquisición de reactivos para gases e ionogramas (serv guardia de laboratorio) afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 31/01/2020 al 31/12/2020 y el expediente EX-2019-41678234-GDEBA- HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 22/2019 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2019-7-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5,

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 23 se incluyen en el expediente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 22/2019 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19 vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por asesoramiento técnico a la siguiente firma: WM ARGENTINA SA CUIT N° 30-68617257-7 el renglón N° 1 por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00.-);

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 31/01/2020 al 31/12/2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 430264 a favor de la siguiente firma: WM ARGENTINA SA CUIT N° 30-68617257-7 el renglón N° 1 por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00.-);

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00.-);

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese MER/Inl.

Roberto Luis Gallino Fernandez, Director.

DISPOSICIÓN N° 78-HZGMBMSALGP-2020

SAN ANDRES, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Febrero de 2020

VISTO; La Solicitud para la adquisición de reactivos para hemogramas con equipamiento 5 DIFF para el área de hematología del servicio de laboratorio afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 30/01/2020 al 31/12/2020 y el expediente EX-2019-41697719-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 23/2019 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2019-6- GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5,

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 22 se incluyen en el expediente.

por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 23/2019 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19 vigente

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la siguiente firma: ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL CUIT N° 30-52693485-3 el renglón N°1 por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL (\$ 1.081.,000,00.-)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 30/01/2020 al 31/12/2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 430284 a favor de la siguiente firma: ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL CUIT N° 30-52693485-3 el renglón N°1 por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL (\$ 1.081.,000,00.-)

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL (\$ 1.081.,000,00.-)

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese

Roberto Luis Gallino Fernandez, Director.

DISPOSICIÓN N° 143-HZGADAEBMSALGP-2020

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Febrero de 2020

VISTO: La Solicitud de requerimiento de ADQUISICION DE INSUMOS DE FARMACIA afectando el presupuesto de H.Z.G.A DR. ALBERTO BALESTRINI, partida 2 bienes de consumo, para cubrir las necesidades durante el periodo 03/02/2020-31/07/2020 y el Expediente N° EX-2019-41704814-GDEBA- HZGADAEBMSALGP formado al efecto ; y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N°6/2020, según lo dispuesto por la Disposición N° di-2020-19-gdeba-hzgadaebmsalgp que la autoriza y que se incluye a orden N°6.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden N° 12.

Que a orden N° 19 inclusive, obra el Cuadro Comparativo de Precios.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden N° 20 inclusive,

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, a orden N° 21

inclusive,
Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A DR. ALBERTO BALESTRINI,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N°6/2020, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17º de la Ley de Contabilidad vigente (Ley 13981/09) y del Artículo 17º Anexo 1 del Reglamento de Contrataciones (Dto.59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP)

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. por mejor precio los renglones N°27, por el monto de CIENTO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES con 80/100 (\$101.533,80), NORGREEN S.A. por mejor precio los renglones N° 29, 37, 40, 55 y 57, por el monto de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO DOCE con 00/100 (\$216.112,00), DROGUERIA VARADERO SA por mejor precio los renglones N° 30, por el monto de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$15.750,00), DNM FARMA S.A. por mejor precio los renglones N°7, 9, 11, 17, 35, 36, 39, 48, 53, 54 y 56 , por el monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE con 85/100 (\$1.182.517,85), MAX PHARMA S.R.L. por única propuesta los renglones N° 33, por el monto de CINCO MIL QUINIENTOS ONCE con 20/100 (\$5.511,20).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido 03/02/2020 hasta el 31/07/2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento COMPRAS del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma. RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. por el monto de CIENTO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES con 80 / 100 (\$101.533,80), NORGREEN S.A. por el monto de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO DOCE con 00 / 100 (\$216.112,00), DROGUERIA VARADERO SA por el monto de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00 / 100 (\$15.750,00), DNM FARMA S.A. por el monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE con 85 / 100 (\$1.182.517,85), MAX PHARMA S.R.L. por el monto de CINCO MIL QUINIENTOS ONCE con 20 / 100 (\$5.511,20).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la Partida 2-5-2 por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VENTIUN MIL CUATROCIENTOS VENTICUATRO CON 85/100 (\$1.521.424,85); autorizando al Área Contable a proceder a su registro definitivo.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Liliana Beatriz Alvarez, Director.

DISPOSICIÓN N° 2-DPRPMHYFGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Febrero de 2020

VISTO la Disposición Técnico Registral N° 6/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Técnico Registral N° 6/2019 se procedió a implementar el "Registro Especial de Boletos de Compraventa de Unidades Futuras", previendo su funcionamiento dentro del ámbito del Departamento Anotaciones Especiales;

Que cuestiones de variada índole obligan a dejar sin efecto el procedimiento establecido en la normativa citada, hasta tanto se redefinan los objetivos que se desean alcanzar;

Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Derogar la Disposición Técnico Registral N° 6/2019.

ARTÍCULO 2º. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

Norberto German Abiuso Cabral, Director

DISPOSICIÓN N° 3-DPRPMHYFGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Febrero de 2020

VISTO la imperiosa necesidad de continuar con el ordenamiento de la normativa registral vigente, y

CONSIDERANDO:

Que con la derogación de la Disposición Técnico Registral N° 8/2018 se vio desactualizada la Disposición Técnico Registral N° 14/2010, en lo que se refiere al trámite de retiro de tela de plano de Propiedad Horizontal para modificar el respectivo Reglamento;

Que, por ello, resulta adecuado incorporar a la norma citada las modificaciones oportunamente dispuestas;

Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 24 de la Disposición Técnico Registral N° 14/2010 el que queda redactado de la siguiente manera: "La nota mediante la cual se solicite el retiro de la tela del plano de Propiedad Horizontal para una modificación de Reglamento, de acuerdo al procedimiento previsto en la Disposición conjunta N° 19/2002 de la D.P.R.P. y N° 7485/2002 de la D.P.C.T., podrá ser suscripta por el Administrador del Consorcio con facultades suficientes, apoderado, o por los titulares de dominio conforme a las mayorías requeridas, lo cual será objeto exclusivamente de calificación notarial, y abonará la tasa fija establecida en la Ley N° 10295 y sus modificatorias, correspondientes al trámite de registración, por cada unidad afectada. La constancia de suspensión del plano se publicitará únicamente en las unidades objeto de la modificación".

ARTÍCULO 2°. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

Norberto German Abiuso Cabral, Director

DISPOSICIÓN N° 4-DPRPMHYFGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Febrero de 2020

VISTO la Disposición Técnico Registral N° 7/2018 que establece un valor unitario para los formularios de publicidad y sus anexos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° inciso b) de la Ley N° 10295 y sus modificatorias establece que "Los recursos para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente ley serán recaudados y administrados por el Colegio de Escribanos, y se integrarán de la siguiente manera: ... b) la venta de formularios para la prestación de servicios de registración y publicidad cuyas características indicará la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad. El Colegio de Escribanos estará a cargo de su impresión y distribución";

Que por Addenda de fecha 31 de marzo de 2009 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, se faculta al Director Provincial a establecer los valores unitarios de los referidos formularios;

Que a los fines de contar con los recursos necesarios para la atención del servicio que se presta en el organismo, resulta imperioso proceder a la actualización del valor de los formularios de publicidad y sus anexos;

Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. En relación a lo previsto en el artículo 3° inciso b) de la Ley N° 10295 y sus modificatorias, a partir del 2 de marzo de 2020, se establece el siguiente valor para los formularios de publicidad que ingresen al organismo:

FORMULARIOS DE PUBLICIDAD Y SUS ANEXOS: Ciento Cincuenta Pesos (\$ 150)

ARTÍCULO 2°. El valor asignado se establece en forma exclusiva para los formularios papel ingresados a este Organismo de manera presencial.

ARTÍCULO 3°. El pago de los formularios se efectivizará por los medios de pago habilitados por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, en forma conjunta con el pago de la Tasa Especial por Servicios Registrales. Las Timbradoras habilitadas deberán generar una única oblea previo al ingreso del documento.

ARTÍCULO 4°. Al incumplimiento en el pago del valor del formulario se le asignará los efectos de una reposición incompleta, procediéndose en la forma de estilo.

ARTÍCULO 5°. Derogar la Disposición Técnico Registral N° 7/2018.

ARTÍCULO 6°. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

Norberto German Abiuso Cabral, Director

DISPOSICIÓN N° 5-DPRPMHYFGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Febrero de 2020

VISTO la sanción de la Ley N° 15170, modificatoria del artículo 3° de la Ley N° 10295 y la Disposición Técnico Registral N° 8/2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición Técnico Registral N° 8/2018 regula aspectos interpretativos y procedimentales no previstos en la norma de fondo;

Que la Resolución Normativa de ARBA N° 39/2019 extiende hasta el 31 de enero de 2020 la validez de los certificados catastrales que se hayan expedido con las valuaciones fiscales vigentes durante el año 2019;

Que la Resolución Normativa de ARBA N° 2/2020 extiende hasta el 28 de febrero de 2020 la validez de los certificados catastrales solicitados durante el mes de diciembre de 2019, pendientes de expedición al 31 de enero de 2020;

Que deviene necesario receptar el cambio legislativo operado y derogar la disposición anteriormente citada para una correcta interpretación y aplicación normativa;

Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISPONE**

PUBLICIDAD

ARTÍCULO 1°. En relación a lo previsto en el artículo 3°, apartado I, ítems A), B) y C) y apartado III de la Ley N° 10295, se establece que:

-los informes de dominio repondrán la Tasa Especial por Servicios Registrales por inmueble;

-los certificados de dominio repondrán la Tasa Especial por Servicios Registrales por inmueble y por acto;

-los informes y certificados de anotaciones personales repondrán la Tasa Especial por Servicios Registrales por módulo, se trate de la misma persona o variantes de la misma. En las personas jurídicas no será considerada variante el desdoble obligatorio con nombres independientes de un módulo para la denominación, tipo societario y razón social, si la hubiere, y otro módulo sólo para su denominación.

ARTÍCULO 2°. Los servicios de publicidad con firma digital ingresados en Sede Central, en Delegaciones Regionales o a través de la web, serán tramitados en la forma de estilo aunque la reposición del sellado de ley se encuentre incompleta. En dicho supuesto, se cursará comunicación al correo electrónico del peticionante indicando la suma faltante, la cual una vez efectivizada, permitirá que la expedición del servicio requerido se encuentre a disposición del interesado.

ARTÍCULO 3°. En las Delegaciones Regionales no se podrá dar ingreso a ningún servicio de publicidad, sin que el mismo esté repuesto con la Tasa Especial por Servicios Registrales.

ARTÍCULO 4°. En los servicios de publicidad sin firma digital, el control de las Tasas Especiales por Servicios Registrales estará a cargo del Departamento y/o Sector encargado de su expedición.

En todos los supuestos, el Sector Control de Tasas por Servicios Registrales tiene la facultad de fiscalizar el control de tasas efectuado.

REGISTRACIÓN

ARTÍCULO 5°. Registración de documentos que contengan más de un acto con relación a un inmueble o más: la Tasa Especial por Servicios Registrales del dos por mil (2 ‰) se calculará teniendo en cuenta el monto mayor entre la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva, el monto de la operación, el valor inmobiliario de referencia (V.I.R.), o el monto de cualquier cesión que integre la operación documentada, con relación a cada acto. Similar procedimiento se aplicará cuando exista más de un inmueble.

ARTÍCULO 6°. Registración de documentos que contengan actos sin monto en relación a un inmueble o más: la Tasa Especial por Servicios Registrales del dos por mil (2 ‰) se calculará sobre el monto mayor entre la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva o el valor inmobiliario de referencia (V.I.R.). Similar procedimiento se aplicará cuando exista más de un inmueble.

ARTÍCULO 7°. Registración de documentos que comprendan actos que afectaren a más de un inmueble y la operación tuviera un único monto: la Tasa Especial por Servicios Registrales del dos por mil (2 ‰) se calculará teniendo en cuenta, el mayor valor que resulte de la sumatoria, en caso de corresponder, de la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva, el valor inmobiliario de referencia (V.I.R.), el monto de la operación o el de la cesión que integre la operación documentada de los inmuebles. No queda comprendido en el presente artículo el derecho real de hipoteca cuya tasa será calculada sobre el monto del gravamen.

ARTÍCULO 8°. Registración de documentos que contengan actos de transmisión de parte indivisa: la Tasa Especial por Servicios Registrales del dos por mil (2 ‰) se calculará teniendo en cuenta el mayor valor que resulte de la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva, el monto de la operación, el valor inmobiliario de referencia (V.I.R.), o el monto de cualquier cesión que integre la operación documentada (o en su caso de la suma de las mismas), con relación a la parte indivisa transferida.

ARTÍCULO 9°. Registración de documentos que referencien boletos de compraventa y cesiones o transmisión de cuota: Independientemente de su falta de vocación registral y por conformar la transmisión u operación documentada, el monto del boleto de compraventa, su cesión y la transmisión de cuota serán considerados como parte integrante del precio para

la determinación del monto mayor.

ARTÍCULO 10. Registración de documento que contenga cesión de acciones y derechos hereditarios en virtud del cual se produzca la transmisión de dominio: la Tasa Especial por Servicios Registrales del dos por mil (2 ‰) se calculará sobre el mayor valor entre la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva, el monto de la operación o el valor inmobiliario de referencia (V.I.R.), o la suma de las mismas en el supuesto de corresponder, con respecto a la parte que se cede.

ARTÍCULO 11. Registración de documentos por los que se constituye o reconoce el derecho real de servidumbre: en virtud de que la servidumbre real civil se conforma con la existencia de un fundo dominante y de un fundo sirviente, deberán acompañarse minutas de inscripción por la totalidad de las servidumbres pasivas y activas que se registren. Cuando la misma sea gratuita, deberá tributarse la tasa correspondiente por ambos fundos por la totalidad de las servidumbres pasivas y activas que se registren. Cuando la misma sea onerosa, serán de aplicación las pautas generales de la Ley Impositiva. El reconocimiento de servidumbre tributa sólo por el inmueble que tiene la servidumbre registrada.

ARTÍCULO 12. Registración de documentos por los que se constituye o reconoce una servidumbre administrativa: la Tasa Especial por Servicios Registrales en la constitución y en el reconocimiento de servidumbres se tributará por inmueble afectado.

ARTÍCULO 13. Registración de documentos de transmisión de dominio cuando se trate de inmuebles construidos destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente: cuando la valuación fiscal (calculada sobre la base del avalúo fiscal ajustado por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva), o el valor de la operación (o la suma resultante en caso de comprender más de un inmueble), no superen la cantidad de pesos un millón ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos (\$1.154.400), conforme lo previsto en el Código Fiscal y la Ley impositiva para el impuesto de sellos, se abonará una Tasa Especial por Servicios Registrales fija de registración por inmueble y por acto.

ARTÍCULO 14. Registración de documentos de transmisión de dominio cuando se trate de inmuebles a construir, destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente: cuando la valuación fiscal (calculada sobre la base del avalúo fiscal ajustado por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva), o el valor de la operación (o la suma resultante en caso de comprender más de un inmueble), no superen la cantidad de pesos quinientos setenta y siete mil doscientos (\$577.200), conforme lo previsto en el Código Fiscal y la Ley impositiva para el impuesto de sellos, se abonará una Tasa Especial por Servicios Registrales fija de registración por inmueble y por acto.

ARTÍCULO 15. Registración de documentos de constitución de hipoteca cuando tenga por objeto la compra, construcción, ampliación o refacción de inmuebles destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente: se abonará una Tasa Especial por Servicios Registrales fija de registración por inmueble y por acto, siempre que los montos en consideración no superen la cantidad de pesos dos millones setecientos treinta y tres mil cien (\$2.733.100), conforme lo previsto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva para el impuesto de sellos.

ARTÍCULO 16. Registración de documentos de constitución de hipoteca cuando tenga por objeto la adquisición de lotes baldíos destinados a la construcción de la vivienda única, familiar y de ocupación permanente: se abonará una Tasa Especial por Servicios Registrales fija de registración por inmueble y por acto, siempre que los montos en consideración no superen la cantidad de pesos un millón trescientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta (\$1.366.550), conforme lo previsto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva para el impuesto de sellos.

ARTÍCULO 17. Registración de documentos de transmisiones de dominio de las parcelas destinadas a actividades deportivas, de recreación, de esparcimiento o espacios circulatorios a la entidad jurídica integrada por los propietarios de los lotes con destino residencial, en el marco del Decreto N° 9404/86: cuando se hubiere solicitado la aplicación de la Disposición N° 1821/03 de Catastro Territorial, para la determinación de la Tasa Especial por Servicios Registrales, se tendrá en cuenta la valuación fiscal provisoria o el monto que se consigne en el certificado catastral para los efectos que allí se determinan.

ARTÍCULO 18. Tasa mínima: En ningún caso la Tasa Especial por Servicios Registrales a abonar podrá ser inferior a la suma de pesos novecientos cincuenta (\$950) por inmueble y por acto.

EXENCIONES Y SUJETO A RECUPERO

ARTÍCULO 19. En los documentos que se solicitare la exención del pago de la Tasa Especial por Servicios Registrales, deberá consignarse en rubro observaciones la norma legal específica de la que surgiere dicha exención, la que debe mencionarse expresamente que lo es con relación a las tasas de la Ley N° 10295 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 20. En todo documento judicial que provenga de una causa en la que tramita un beneficio para litigar sin gastos, se deberá transcribir: si el beneficio fuera "provisional", el proveído judicial de libramiento de la medida; si el beneficio fuera "definitivo", el proveído de concesión del mismo. Podrá prescindirse de la transcripción de las resoluciones indicadas cuando el documento sea suscripto por el funcionario judicial interviniente.

ARTÍCULO 21. En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24522 y los artículos 58 y concordantes de la Ley N° 14967, la documentación que ingrese relacionada a los gastos generados en los Concursos y Quiebras y al procedimiento de ejecución de honorarios de profesionales de la abogacía, estarán sujetos a recupero del pago de las Tasas Especiales por Servicios Registrales Ley N° 10295 y sus modificatorias.

En los trámites de registración, ya sea a través de documento judicial o notarial, deberá reponerse la Tasa Especial por Servicios Registrales correspondiente a las trabas y levantamientos de las medidas cautelares que afecten el inmueble y/o personas humanas/jurídicas.

ARTÍCULO 22. En los casos de documentos que contienen trabas de medidas precautorias, reinscripciones, prórrogas, rectificatorias, caducidades o levantamientos, en los cuales los servicios registrales sean requeridos a través de un procedimiento administrativo o judicial en el que sea parte un organismo provincial, nacional o un municipio de la Provincia de Buenos Aires, es facultativo de la Dirección Provincial la suscripción de un convenio que permita que la reposición se efectúe una vez finalizado el proceso. El Sector Vinculación con el Estado canalizará dichos requerimientos. A los estudios jurídicos tercerizados no se les aplicará la tasa sujeta a recupero.

ARTÍCULO 23. En el trámite de recupero, en caso de no poder determinarse la suma a abonar, ésta no podrá ser inferior a tres módulos de registración de tasa fija correspondientes al trámite simple o urgente, según se ruegue. El pago debe realizarse previo al ingreso del documento de levantamiento de la medida cautelar, con la intervención del Sector

Vinculación con el Estado, al valor vigente a la fecha de efectivización del mismo y libera al funcionario público interviniente en el requerimiento de la responsabilidad de su cumplimiento. Para los supuestos de ingreso en formato papel, los Departamentos de Anotaciones Especiales y de Registración y Publicidad (Áreas I a XV) deberán rechazar por falta de pago todos los documentos de levantamientos de medidas cautelares con "tasa sujeta a recupero" que no tengan el sello "TASA RECUPERO-APROBADA" colocado por el Sector indicado. Asimismo, se encuentran alcanzados los procedimientos de ejecución de honorarios de profesionales de la abogacía y concursos y quiebras.

PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 24. En los documentos de origen notarial, deberá consignarse en el rubro observaciones" de la minuta rogatoria:

"Especie/s de derecho:"

"Monto/s de la operación: \$..."

"Valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva \$..."

"Valor Inmobiliario de Referencia (V.I.R.) \$...." (si lo hubiere)

"Monto de la cesión documentada: \$....." (si la hubiere)

"Total: \$... (Pesos...)".

De tratarse de operación sin monto, se consignará:

"SIN MONTO - especie de derecho: ..."

"Valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva \$....."

"Valor Inmobiliario de Referencia (V.I.R.) \$.....".

En los casos regulados en el apartado II, A), puntos 5 y 6 de la Ley Nº 10295 y sus modificatorias, se consignará: "VIVIENDA ÚNICA, FAMILIAR Y DE OCUPACIÓN PERMANENTE", detallándose en los supuestos de transmisión de dominio, si el inmueble se encuentra construido o a construir, y en los de constitución de hipoteca, de corresponder: "compra", "construcción", "ampliación", "refacción" o "adquisición de lotes baldíos destinados a la construcción". Todas las leyendas se realizarán bajo firma y sello del profesional interviniente.

ARTÍCULO 25. En aquellos supuestos en que el acto documentado tuviera un monto expresado en moneda extranjera, a los efectos del pago y fiscalización de las Tasas Especiales por Servicios Registrales, deberá el rogante -a continuación de las leyendas de los artículos anteriores- consignar la conversión a pesos, dejando constancia de la cotización tenida en cuenta de acuerdo al tipo de cambio tipo vendedor registrado y/o publicado por el Banco de la Nación Argentina y la fecha de la misma, la que nunca podrá ser anterior al cierre del día hábil previo al otorgamiento del acto, bajo su estricta responsabilidad. En su defecto, se tendrá en cuenta la cotización del día hábil anterior a la presentación del documento.

ARTÍCULO 26. Como parte integrante de la leyenda conformada por los supuestos previstos en los artículos anteriores deberá dejarse constancia de la "cantidad de causantes", tanto en los documentos notariales como en los documentos judiciales, cuando se ruegue la registración de transmisión de dominio por causa de muerte, en virtud de que la declaratoria de herederos de cada causante constituye un acto encadenador del tracto.

ARTÍCULO 27. En caso de constar cesiones de acciones y derechos hereditarios, como parte integrante de la leyenda conformada por los supuestos previstos en los artículos anteriores se consignará:

"Cesión de acciones y derechos hereditarios"

"Monto: \$..."

"Valuación fiscal: ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva \$..."

"Valor Inmobiliario de Referencia (V.I.R.) \$...."

"Parte indivisa cedida.../...\$..."

ARTÍCULO 28. En los documentos de origen judicial, con excepción de los que dispongan medidas precautorias y sus levantamientos, las leyendas de los artículos anteriores se consignarán en el Anexo I de la carátula de presentación, cuyo uso es obligatorio, o en los oficios rogatorios para los supuestos de extraña jurisdicción. En éste último supuesto se estampará: "La presente manifestación reviste el carácter de declaración jurada" bajo firma y sello del profesional actuante (abogado de provincia en los términos de la Ley Nº 22172 o profesional autorizado en testimonio en la jurisdicción provincial). Esta última constancia quedará suplida cuando surja de documentación suscripta por funcionario judicial.

ARTÍCULO 29. En todos los casos en que resulte necesario tener en cuenta la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva o Valor Inmobiliario de Referencia (V.I.R) para realizar el cálculo de la tasa, deberá acompañarse certificado, informe de valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva y/o Valor Inmobiliario de Referencia (V.I.R) donde consten las mismas del año en curso.

ARTÍCULO 30. En los supuestos de escrituras autorizadas en el año 2019 e ingresadas durante los dos primeros meses del año 2020, será aceptada la valuación fiscal o valor inmobiliario de referencia (V.I.R.) del año anterior, exclusivamente en los supuestos de tasa variable.

ARTÍCULO 31. Conforme las Resoluciones Normativas de ARBA Nº 39/2019 y Nº 2/2020, las escrituras autorizadas durante los meses de enero y febrero de 2020, en las cuales se utilicen certificados catastrales expedidos por dicho Organismo durante el mes de diciembre de 2019, a los efectos de la determinación de la Tasa Especial por Servicios Registrales, el escribano autorizante deberá acompañar la valuación fiscal del año 2020, utilizando dicha información para el procedimiento establecido en el artículo 24. Quedan exceptuadas de dicho requerimiento las escrituras autorizadas con anterioridad al 13 de enero del corriente año.

ARTÍCULO 32. Los documentos judiciales que no reponen tasa fija, deberán acompañar en todos los casos, la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva o valor inmobiliario de referencia (V.I.R.) correspondiente a la fecha de su ingreso vigente.

ARTÍCULO 33. Las manifestaciones relacionadas en los artículos anteriores revestirán carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 34. La falta de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores dará lugar a la registración provisional prevista en la Ley Nº 17801, sin perjuicio de las acciones que pudieran competir a la Fiscalía de Estado ante cualquier incumplimiento de la Ley Nº 10295 (T.O. Dec. 1.375/98) y modificatorias.

ARTÍCULO 35. Derogar la Disposición Técnico Registral Nº 8/2018.

ARTÍCULO 36. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones,

Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

Norberto German Abiuso Cabral, Director

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 1/2020

POR 3 DÍAS - "Adquisición de Materiales de Construcción para Techo 15 Viviendas Plan Compartir"

Expediente municipal: N° 4103-21/2020 - Decreto N° 233/2020

Fecha y hora de apertura de sobres: 17 de marzo de 2020 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto Oficial: \$ 5.156.030,00.

Consulta y Retiro de Pliegos: del 18 de febrero de 2020 hasta las 13:00 del 13 de marzo de 2020 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

feb. 19 v. feb. 21

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 1/2020 - Proceso de compra PBAC N° 443-0015-LPU20

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2020 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESOL-2020-75-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Expte. EX-2020-00354945-GDEBA-DAJMDSGP - Proceso de compra PBAC 443-0015-LPU20, para la contratación del Servicio de Limpieza Integral para distintas dependencias de este Ministerio, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Anexo I.

Monto Presupuesto Estimado en Pesos Cuarenta y Nueve Millones Cincuenta y Un Mil Ochocientos con 00/100 (\$49.051.800,00.-).

Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y Lugar Habilitado para Retiro de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones>.

Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y Aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y el Anexo I conforme a las pautas establecidas podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el pliego a través del sitio Web de la Provincia.

La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas.

Visita a Instalaciones: Será responsabilidad del Oferente la verificación del alcance de los trabajos previos a su cotización, por lo que deberá presentar con su oferta ineludiblemente, el Certificado de Visita a Instalaciones, sin cuya presentación se desestimarán su oferta. Su presentación implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se prestará el servicio. Serán rechazadas todas las cuestiones que los proponentes promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización, en caso de resultar adjudicatarios o durante la ejecución del contrato.

PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en los artículos 11 y 12 de dicho Pliego podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y su Anexo, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y Hora para la Presentación de las Propuestas: Día 28 de febrero de 2020 Horario oficial del sistema: 10.59 horas.

Día y Hora de Acto de Apertura de las Propuestas: Día 28 de febrero de 2020. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

feb. 20 v. feb. 21

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS**

Licitación Privada N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Privada N° 01/2020 autorizada por Disposición N° 20/2020 en el Expte. Interno N° 027-04-01-007/2020, para la provisión de mercaderías destinadas al Servicio Alimentario Escolar (SAE) de todos los rubros y en los establecimientos educativos del Distrito de Chascomús que cuentan con modalidades de prestación: Comedor, Desayuno y Merienda, y Módulo Completo, con un plazo de duración de noventa (90) días y un presupuesto estimado total de \$ 10.752.210,00.- (pesos diez millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos diez.), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas del Decreto N° 59/19 y Ley N° 13.981.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: a partir del día 12 de febrero de 2020 y hasta el día 28 de febrero de 2020 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - Calle Alvear 217 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (28-02-2020).

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 28 de febrero de 2020 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús - Calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 - en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 500,00 - Tel. 02241-423803. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio

Web: <https://www.gba.gob.ar/contrataciones>

feb. 20 v. feb. 21

**MINISTERIO DE SALUD
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

Licitación Pública N° 3.001/2020

POR 2 DÍAS - Contratación: Provisión de equipo para la Realización de Inmunoanálisis y Serología en el Laboratorio Central del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Bahía Blanca.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3.001/2.020.

Presupuesto Oficial: \$ 5.764.500,00 (Pesos Cinco Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos).

Valor del Pliego: \$ 5.760,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta).

Consulta de Pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3.001/2.020.

Fecha y lugar de Apertura: 09/03/2020 - 10:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.-

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca.

feb. 20 v. feb. 21

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

Licitación Pública N° 21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 21 a fin de efectuar la "Adquisición de Artículos de Limpieza, con destino a distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo, a fin de abastecer las necesidades de un semestre del año 2020", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 6.363.969,35

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 6.364,00

Presentación y Apertura: 06 de marzo de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000445/2020

feb. 20 v. feb. 21

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DEPORTES**

Licitación Pública N° 22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22 a fin de efectuar la contratación del "Servicio de Mantenimiento de las Pistas Olímpicas de BMX, Patín y toda la Zona del Campo N° 3, dependientes de la Secretaría de Deportes durante el año 2020", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales. Presupuesto Oficial: \$ 9.800.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 9.800,00

Presentación y Apertura: 5 de marzo de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000240/2020

feb. 20 v feb. 21

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24 a fin de efectuar la "Adquisición de Equipos Informáticos, con destino a cubrir las necesidades de la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 3.620.500,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.620,00

Presentación y Apertura: 10 de marzo de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000145/2020

feb. 20 v feb. 21

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 25

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 25 a fin de efectuar la obra "Ejecución de Bacheo de Hormigón y Cordón Cuneta en diversos sectores del Partido de Vicente López", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 13.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 13.000,00

Presentación y Apertura: 17 de marzo de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-006363/2019

feb. 20 v feb. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 295/2019

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: "Intervención del Espacio Exterior sobre Calle Soldado Sixto Fajardo desde Colectora Ruta N° 3 hasta calle Huemul de la localidad de Gregorio de Laferrere".

Fecha Apertura: 5 de marzo de 2020, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 8984/2019/ INT

Valor del Pliego: \$ 2.983- (Son pEsos Dos Mil Novecientos Ochenta y Tres)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

feb. 20 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 307/2019

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Baños Químicos Portátiles

Fecha Apertura: 6 de marzo de 2020, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 11217/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 2131 (Son Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Uno)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar El Pliego: Hasta un (1) día hábil anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

feb. 20 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Producción Integral, Juegos Universitarios de Playa Año 2020.

Fecha de Licitación: 9 de marzo de 2020.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 26/02/2020 al 28/02/2020.

Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000134/2020.

feb. 20 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Objeto - "Adquisición de Combustibles para Vehículos Pertenecientes a la Flota Municipal"

Valor del pliego: Pesos Seis Mil (\$ 6000)

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presentación de propuestas: Hasta el día 05/03/2020 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 05/03/2020 - Hora 12:00 hs.

Lugar: Despacho del intendente Municipal ubicado en el Palacio Municipal.

Municipalidad de General Paz

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos -Gral. Paz- Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 7 a 14 hs.

Expediente Interno N° 4047-28.466/20

feb. 20 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Sepelios para brindar Asistencia a Familias y Personas en Extrema Vulnerabilidad Social"

Presupuesto Oficial: \$5.705.000,00.- (Pesos Cinco Millones Setecientos Cinco Mil con 00/100)

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ Descarga de pliego: 05/03/2020 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 09/03/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 09/03/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 20/02/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 20 v. feb. 21

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

Licitación Pública N° 2/2019

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 02/19, por dos (2) días, para la contratación de servicio de Remis primer cuatrimestre ciclo lectivo 2020. Fecha de apertura electrónica de ofertas: 03/03/2020 - 10:00 hs.

Pliego de Bases y Condiciones: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Acto Administrativo que autoriza el llamado: RESO-2020-34-GDEBA-RECUNVPSO

Expediente N° EX -2020-42963767-GDEBA-DCYSAUNVPSO

feb. 20 v. feb. 21

MINISTERIO DE SALUD

Compra Superior N° 8/2020

POR 1 DÍA - Repartición: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

Objeto: Adquisición de insumos con destino a la Dirección de VIH-Sida, ITS y Hepatitis Virales del Ministerio de Salud.

Presupuesto Estimado: Pesos noventa y siete millones setecientos cincuenta y tres mil treinta y uno con 12/100 (\$ 97.753.031,12.-)

Valor de las Bases: Sin costo.

Lugar de Consulta de las Bases: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata.

Sitio web: <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>

Lugar y fecha de adquisición de Bases de Contratación: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata hasta el día 03 de marzo de 2020 hasta las 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata hasta el día 04 de marzo de 2020 a las 10:00hs.

Lugar de Apertura de ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo.

Fecha de Apertura de Ofertas: 04 de marzo de 2020 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2020-01518517-GDEBA-DPPSMSALGP

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 252/2019

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su Locación en la Ciudad de La Plata.

Llámesse a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de La Plata, con destino al funcionamiento de Dependencias Judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 20 de marzo del corriente año a las 11:00 horas en la citada Área Contratación de Inmuebles, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-761/15

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 253/2019

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su Locación en la Ciudad de Ituzaingó.

Llámesse a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Ituzaingó, Departamento Judicial Morón, con destino al traslado de dos Juzgados de Familia.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Morón, calle Colón n° 151 y Brown, PB. Sector H, en el horario de 8:00 a 14:00.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 20 de marzo del corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-662/17

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 260/2019

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su Locación en la Ciudad de Dolores.

Llámesese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de Dolores, con destino al traslado del Juzgado de Garantías del Joven N° 1.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración - avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Dolores, calle Márquez N° 64 de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de marzo del corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-1307/16

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 261/2019

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su Locación en la Ciudad de Mercedes

Llámesese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de Mercedes, Departamento Judicial Mercedes, con destino al traslado del Archivo Departamental.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales Mercedes, calle 25 N° 649 esq. 28, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de marzo del año 2020 a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-1769/14

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 270/2019

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su Locación en la Ciudad de Guernica.

Llámesese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de Inmuebles para su compra y/o locación en la ciudad de Guernica, Departamento Judicial La Plata, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado de Presidente Perón.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 14:00.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 25 de marzo del corriente año a las 11:00 horas en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración sita en Avenida 13 esquina calle 48 Piso 13 de la ciudad de La Plata, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-965/18

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Privada N° 1/2020

POR 1 DÍA - Llámesese a Licitación Privada N° 01/20- Autorizada por Disposición N° 020/20 - Expediente N° 020/20, tendiente a contratar el Servicio Alimentario Escolar para el período marzo, abril y mayo de 2020, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y Contitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 27 de febrero de 2020 y hasta las 13:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Carlos Tejedor calle Rivadavia N° 258 de la ciudad de Carlos Tejedor, en el horario 7 a 13 y hasta el horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 28 de febrero de 2020, a las 9:30 horas en el Consejo Escolar de Carlos Tejedor calle Rivadavia N° 258.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Carlos Tejedor, calle Rivadavia N° 258 de Carlos Tejedor, en el horario de 7 a 13 hs. - Tel: 02357-420569

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 37/2020

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 37/20 para gestionar la Adquisición de Materiales Descartables, con destino al Servicio de Hemoterapia de este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 2 de marzo de 2020 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo - Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 13 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la Página www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al Expediente N° 2019-42853580-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 12/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2020 por la Provisión de Doscientas Setenta (270) Columnas Tipo CL16 de 3,90m de Altura en Dos Tramos Cilíndricos de diferentes diámetros, para ser utilizados en la Remodelación de 15 Plazoletas, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 13 de marzo de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 28.182.093,50

Valor del Pliego: \$ 28.200,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 28 de febrero, 2 y 3 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 5 y 6 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 13/03/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3099/2020 - Expte: 4132-66908/2020

feb. 21 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 13/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2020 por el Alquiler de seis (6) Camiones con Batea de 30m3 de Capacidad, Doce (12) Retropalas y Excavadoras Tipo Caterpillar 416E o similar, Siete (7) Motoniveladoras Tipo Caterpillar 120H o similar, Una (1) Retroexcavadora Tipo Caterpillar 320CL o similar, Diez (10) Camiones Volcadores y Una (1) Pala Cargadora Tipo Komatsu WA320 o similar, todas con Operador y Combustible y Cargas Sociales, para ser utilizados en Tareas de Movimiento de Suelos y Trabajos Viales, solicitado por la Dirección General de Coordinación de Unidades Locales de Gestión, dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 13 de marzo de 2020

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 153.127.200,00

Valor del Pliego: \$ 153.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 28 de febrero, 2 y 3 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 5 y 6 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 13/03/2020 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3101/2020 - Expte: 4132-66975/2020

feb. 21 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 14/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2020 por la Provisión de 3.000M3 de Arena, 1.800,00M3 de Piedra Partida 6/20, 2.100M3 de Piedra Binder 6/12 y 5.400M3 De Tosca, Para ser utilizados en la Renovación de 15 Plazoletas, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas. (Expte. N° 4132-65774/2020).

Fecha de Apertura: 16 de marzo de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 22.532.940,00

Valor del Pliego: \$ 22.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 28 de febrero, 2 y 3 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso

Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 5 y 6 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 16/03/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3100/2020 - Expte: 4132-66976/2020

feb. 21 v. feb. 26

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 4
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4 por segunda vez, para la "Adquisición de Reactivos y Equipos de Hemoterapia con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 16.397.109,06

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 16.397,00

Presentación y Apertura: 16 de marzo de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-005425/2019

feb. 21 v. feb. 26

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARIA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 5
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5 por segunda vez, para la "Adquisición de Nutritérpicos con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 3.741.926,08

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.742,00

Presentación y Apertura: 13 de marzo de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-005428/2019

feb. 21 v. feb. 26

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales Eléctricos. Secretaría de Servicios y Espacios Públicos de la Municipalidad de San Fernando

Valor del Pliego: \$ 50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 15 de marzo de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 17 de marzo de 2020 a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

feb. 21 v. feb. 26

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Servicio de Mantenimiento de Sistemas. Secretaría de Protección Ciudadana y Secretaria de Modernización de la Municipalidad de San Fernando

Valor del Pliego: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 15 de marzo de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 17 de marzo de 2020 a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

feb. 21 v. feb. 26

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

Licitación Pública N° 7/2020

POR 2 DÍAS - Servicio de Mantenimiento de Vigilancia. Secretaría de Protección Ciudadana y Secretaria de Modernización de la Municipalidad de San Fernando

Valor del Pliego: \$ 15.000,00 (Pesos quince mil)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 15 de marzo de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 17 de marzo de 2020 a las 14:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

feb. 21 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 11/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/20, por el que se solicita la realización del llamado a Licitación Pública para la Adquisición de Cajas de Asistencia Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 19 de marzo de 2020

Hora: 9:00

Presupuesto Oficial: \$ 17.100.000,00

Valor Del Pliego: \$ 18.810,00

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos entre los días 09 al 12 de marzo de 2020 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 39762/20

feb. 21 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 6/2020

POR 3 DÍAS - Objeto: "Servicio Alimentario Escolar"

Presupuesto Oficial: \$ 462.464.527,00.- (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Veintisiete con 00/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 16/03/2020 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 17/03/2020 a las 14:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 18/03/2020 a las 09:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección Gral. de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas a partir del día 21/02/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 2 días hábiles antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 21 v. feb. 27

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Fecha y Hora de Apertura: 13/03/20 - 10.00 hs.

Valor del Pliego: \$ 12.657,00 (Pesos Doce Mil Seiscientos Cincuenta y Siete)

Presupuesto Oficial: \$ 12.656.500,00 (Pesos Doce Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos)

Rubro: Provisión de 150 Computadoras con sus respectivas Licencias y Kit de Teclado, Mouse y Parlantes, 100 Monitores de LED 19" y 50 Monitores de LED 22"

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección Gral. de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - de 9 a 14 hs.- Belgrano 3747- Gral.

San Martín, Pcia. de Buenos Aires -
Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda
Expediente N° 79 S-20

feb. 21 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Traslado de Material de Rechazo de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) desde el predio Polo Sustentable (Ex Ecopunto) hasta su disposición final en sede CEAMSE".

Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones con 00/100 (\$ 6.000.000,00).- La contratación será por un total de 750 viajes con un total a trasladar de 7.500 tn de material. Las descripciones de la misma se encontrarán en el Pliego que sirve de base a la presente Licitación.-

Acto de Apertura: 25 de marzo de 2020 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00).-

Presentación de Ofertas: hasta el 25 de marzo de 2020 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-618/2020.

feb. 21 v. feb. 26

Varios

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - Autos caratulados "Ghelfi Danilo Edgardo s/ Multa Deberes Formales", Expediente N° 2360-0417428/2017, atento a que el Acta de Comprobación N° 938074 no se encuentra debidamente notificada al contribuyente, en virtud de lo dispuesto por el art. 85 inc. 2 del Código Fiscal, T.O. 2011 y modificatorias, se fija nueva audiencia al contribuyente GHELFI DANILO EDGARDO, CUIT N° 23-26937272-9 para el día 13 de marzo de 2020 a las 10:30 horas en el Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 3 esquina 525, planta baja, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a la que podrá concurrir presentando descargo por escrito en defensa de sus intereses, acreditando la personería que invocare con documentación original y copia y/o copia certificada.// Asimismo, se hace saber al contribuyente que podrá optar por el beneficio establecido en el tercer párrafo del artículo 82 del Código Fiscal, Ley nro. 10.397, T.O. 2011 y modificatorias, texto según Ley nro. 14.553, reconociendo la infracción cometida dentro del plazo fijado para la celebración de la audiencia y abonando voluntariamente en forma conjunta la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la mercadería transportada que asciende a \$ 920.700. Informar que para el pago de la multa fijada en autos se podrá liquidar/re liquidar el correspondiente volante dirigiéndose al Link www.arba.gov.ar/Apartados/SistemaMultas.asp (para contar con instrucciones específicas para el pago de estas multas se podrá dirigir al link www.arba.gov.ar/archivos/Publicaciones/instructivo_sim.pdf) Notifíquese a la firma Ghelfi Danilo Edgardo, CUIT N° 23-26937272-9.

feb. 17 v. feb. 21

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

POR 5 DÍAS - Se notifica a WENG QIN (CUIT N° 20-18866454-8) que en expediente en trámite ante la Dirección Provincial de Comercio del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado la Disposición que en su parte pertinente dice: "Visto el expediente N° 22400-37169/17 por el que se le sigue actuaciones a la firma Weng Qin establecido con rubro supermercado, con domicilio en calle Bossinga N° 1000 de la localidad y partido de Ensenada, instruido por presunta infracción a la Ley Nacional N° 22802 y normas reglamentarias de la misma; y...El Director Provincial de Comercio de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Imponer a Weng Qin una multa de Pesos Treinta Mil (\$30.000) por haber infringido lo dispuesto en los Artículos 14° de la Resolución Nacional 07/02 S.C.D. y D.C., reglamentaria de la Ley Nacional N° 22802 (Artículo 12° inciso i) y Artículos 1° y 2° de la Resolución Nacional 55/02 S.C.D. y D.C. reglamentaria de la Ley Nacional N° 22802 (Artículo 12° inciso i) y de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 18 de la Ley Nacional N° 22802, debiendo efectuarse el depósito correspondiente dentro de los diez (10) días de notificada la presente, en la Sucursal del Banco Provincia de Buenos Aires, en Pesos Cuenta N° 17846/6 "Ministerio de la Producción Dirección Provincial de Comercio Orden Subsecretario de Industria y Comercio y Director Provincial de Comercio- Aplicación Decreto Provincial 1804/83", debiendo presentar el infractor, una vez abonada la multa, el respectivo comprobante de pago ante la Dirección Provincial de Comercio, sita en calle 12 y 53 piso 12° Torre II La Plata (1900). Caso contrario una vez transcurrido el término de ley, se remitiran las actuaciones a fiscalía de estado para su ejecución por vía de apremio, haciendo constar el número de expediente y no pudiendo realizar el pago por interdeposito. Artículo 2°.Reponer en concepto de tasa de actuación de la Dirección Provincial de Comercio la suma de Pesos Setenta (\$70), debiéndose efectuar el depósito en el Banco Provincia de Buenos Aires cuenta N° 52785/5 "Ministerio de la Producción Ciencia y Tecnología -Tasas Administrativas - Dirección Provincial de Comercio" (Sucursal 2000). Remitir comprobantes de

ambos pagos a esta Dirección Provincial.
Disposición N° 158
Lautaro Ramirez, Director

feb. 17 v. feb. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la UNIVERSIDAD DE JOSÉ C. PAZ (CUIT 30-71165548-0) con domicilio real en Leandro N. Alem N° 4731 de la localidad de José C. Paz, pcia de Bs. As, que por expediente N° EX-2019- 27209798-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-27209798-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, efectuado en Diagonal 74 entre 120 y 121, partido de La Plata, el día 8 de mayo de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 838; Que en dicha acta y por el informe de dominio consultado en la página de la DNRPA, se imputa a la Universidad de José C. Paz (CUIT N° 30-71165548-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio PKB-176, se transportaban once (11) pasajeros desde José C. Paz hasta La Plata; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Universidad de José C. Paz (CUIT N° 30-71165548-0) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 64.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-531-GDEBA-DPTFMIYSPGP

Mariano Raffo, Director

feb. 19 v. feb. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor VELAZCO CARLOS GUSTAVO (DNI 20.927.843) con domicilio real en calle 2 N° 842 de la localidad de Balcarce, pcia de Bs. As, que por expediente N° EX-2019-33370289-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-33370289-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Nacional N° 226, Vial Soldado, partido de General Pueyrredón, el día 6 de septiembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 1903; Que en dicha acta se imputa al señor Velazco, Carlos Gustavo (DNI N° 20.927.843) por el hecho de realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización; en el caso: con el vehículo chapa patente HDU-983, se realizaba un servicio desde Balcarce hacia Mar del Plata, transportando diecinueve (19) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Velazco, Carlos Gustavo (DNI N° 20.927.843) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 64.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su

caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-612- GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

feb. 19 v. feb. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma POSADAS BUS S.R.L. (CUIT 30-71207491-0) con domicilio real en Alicia Moreau de Justo N° 6631 de la localidad de Posadas pcia. de Misiones, que por expediente N° EX-2019-26123145-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-26123145-GDEBA-DPCLMIYSGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 6 de marzo de 2019 en Acceso Hipólito Yrigoyen N° 2200, partido de Lincoln, donde se labró el Acta de Comprobación N° 01615; Que por dicha acta se imputa a la empresa Posadas Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71207491-0) por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo chapa patente HPH-615, se realizaba un servicio Chacabuco hasta Lincoln, transportando treinta (30) pasajeros, se retiene lista de pasajeros N° 12848-5-33295 como elemento probatorio; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que analizadas las actuaciones se solicitó a la Dirección de Permisos y Habilitaciones que se indique si la imputada poseía habilitación para realizar transporte de pasajeros de carácter provincial; informándose en orden n° 8 que la firma Posadas Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71207491-0) no poseía habilitación provincial para realizar Servicios Especializados Intercomunales; Que en consecuencia y al carecer de habilitación provincial, la empresa se encontraba realizando un tráfico no autorizado entre Chacabuco y Lincoln, correspondiendo en esta instancia dejar sin efecto la imputación enmarcada en el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58; e imputar a la infractora por la falta descrita; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1: Dejar sin efecto la imputación efectuada a la firma Posadas Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71207491-0), por su incursión en la falta enmarcada en el Artículo 250 del Decreto 6864/58, conforme acta de comprobación N° 1615, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2: Imputar a la firma Posadas Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71207491-0) por la infracción establecida en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo chapa patente HPH-615, el día 6 de marzo de 2019 se realizaba un servicio desde Chacabuco hasta Lincoln, transportando treinta (30) pasajeros, con habilitación nacional de CNRT; se retiene lista de pasajeros N° 12848-5-33295 como elemento probatorio. Artículo 3: Informar a la imputada que podrá formular defensa, otorgándosele al efecto un plazo diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme lo dispuesto por el Artículo 195 del Decreto N° 6864/58. Artículo 4: Registrar, comunicar, notificar a la imputada.

Disposición N° DI-2019-616-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

feb. 19 v. feb. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MARMAX S.A. (CUIT 30-71191231-9) con domicilio real en Ascasubi N° 5955 de la localidad de La Matanza, pcia. de Bs. As, que por expediente N° EX-2019-13197338-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-13197338-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 3 de marzo de 2019 en Chapadmalal, partido de General Pueyrredón, donde se labró el Acta de Comprobación N° 00625; Que en dicha acta y conforme a lo descrito en el informe realizado por los funcionarios actuantes, se imputa a la empresa Marmax Sociedad Anónima (CUIT 30-71191231-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AA-232-YA interno 255, realizaba un servicio desde Merlo hasta Miramar con intermediarias transportando sesenta y tres (63) pasajeros y cobrando el viaje Pesos Cincuenta Y Cinco Mil (\$ 55.000,00); Que en la oportunidad exhibió Lista de Pasajeros de la C.N.R.T. N° 6013-950-776, portando Habilitación N° 6013 de la C.N.R.T.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose consultado la página web de la C.N.R.T. pudo comprobarse que la Licencia 6013 pertenece a Rodríguez Tour S.R.L.; en tanto no existen antecedentes de la imputada ni del vehículo involucrado en el hecho en el

organismo nacional; correspondiendo dejar sin efecto la imputación por Artículo 212 e imputar por Artículo 211 por realizar un servicio intercomunal de transporte de pasajeros sin autorización; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1: Dejar sin efecto la imputación efectuada a la firma Marmax Sociedad Anónima, por su incursión en la falta enmarcada en el Artículo 212 del Decreto 6864/58, conforme acta de comprobación N° 00625, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2: Imputar a la firma Marmax Sociedad Anónima por la infracción establecida en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA-232-YA interno 255, realizaba un servicio desde Merlo hasta Miramar con intermedias transportando sesenta y tres (63) pasajeros el día 3 de marzo de 2019, conforme acta de comprobación 625. Artículo 3: Informar a la imputada que podrá formular defensa, otorgándosele al efecto un plazo diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme lo dispuesto por el Artículo 195 del Decreto N° 6864/58. Artículo 4: Registrar, comunicar, notificar a la imputada.

Disposición N° DI-2019-638-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

feb. 19 v. feb. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AN TRAVEL S.R.L. (CUIT 33-71584380-9) con domicilio real en Florida N° 259 de la Ciudad Autónoma de Bs. As, que por expediente N° EX-2019-36389129- GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 09 de diciembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-36389129-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 2 de octubre de 2019 en Francisco Seguí N° 160, colegio Nuestra Señora de Luján, Adrogué, partido de Almirante Brown, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3866; Que en dicha acta se imputa a la empresa An Travel Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 33-71584380-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio IOJ-597 interno 214, realizaba un servicio desde Adrogué hasta Tandil, transportando treinta y ocho (38) pasajeros según Dut declarado N° 70510-164118 posee habilitación CNRT N° 70510; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que analizada la documentación obrante, cabe observar que se ha incurrido en un error formal al momento de anotar el mes del Acta de Comprobación, cuando debió haberse escrito "octubre"; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1: Rectificar la fecha obrante en el Acta de Comprobación N° 3866 en razón del informe de los inspectores actuantes, dejando en consecuencia sin efecto la imputación efectuada a través de la misma e imputar correctamente la falta cometida, por las razones expuestas en los considerandos de la presente y a fin de permitir el pleno ejercicio del derecho de defensa. Artículo 2: Imputar a la empresa An Travel Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 33-71584380-9) por la infracción establecida en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IOJ-597 interno 214, se realizaba el día 2 de octubre de 2019 un servicio desde Adrogué hasta Tandil, transportando treinta y ocho (38) pasajeros según Dut declarado N° 70510-164118 posee habilitación CNRT N° 70510; Artículo 3: Informar a la imputada que podrá formular defensa, otorgándosele al efecto un plazo diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme lo dispuesto por el Artículo 195 del Decreto N° 6864/58. Artículo 4: Registrar, comunicar, notificar a la imputada.

Disposición N° DI-2019-699-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

feb. 19 v. feb. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FREDES TURISMO S.R.L. (CUIT 30-67291861-4) con domicilio real en 7 de Marzo N° 726 de la localidad de Viedma pcia. de Río Negro, que por expediente N° EX-2019-40252568-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de diciembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-40252568-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 8 de noviembre de 2019, en Ruta 88 kilómetro 9, partido de General Pueyrredón, donde se labró el Acta de Comprobación N° 00615; Que en dicha acta se imputa a la empresa Fredes Turismo S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JHT289 interno 200, se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Batán, presenta DUTN N° 9737-205201; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de

juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Fredes Turismo S.R.L; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$ 14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-701-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

feb. 19 v. feb. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ALVAREZ LUCAS (DNI 37.031.177) con domicilio real en Lamadrid N° 309 de la localidad de Azul pcia. de Bs. As, que por expediente N° EX - 2019-27716407- GDEBADPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-27716407-GDEBA-DPCLMIYSGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 7 de junio de 2019 en Camino Parque Centenario Km 17.500, partido de Berazategui, donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002539; Que por dicha acta y conforme a lo descripto por los funcionarios actuantes, se imputa a Álvarez Lucas DIN 37.031.177 (Licencia EA-1479) por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo chapa patente AC906NL, se realizaba un servicio desde Berazategui hasta Azul transportando ocho (8) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Álvarez Lucas DNI 37.031.177; por la infracción configurada en el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Tres (\$ 14.333). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-653- GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

feb. 19 v. feb. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AGA TOUR S.R.L. (CUIT 30-70983227-8) con domicilio real en Avda Rivadavia N° 5496 de la Ciudad Autónoma de Bs. As, que por expediente N° EX-2019-40455951-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se

transcribe: La Plata, 9 de diciembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-40455951-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 6 y Ruta 225, partido de La Plata, el día 22 de octubre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003848; Que en dicha acta se imputa a la empresa Aga Tour S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AA316NK interno 03, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Pilar hasta Balcarce, transportando 17 (diecisiete) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Aga Tour S.R.L; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$ 14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-702-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

feb. 19 v. feb. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CACCIOLA S.A.C.I.I. (CUIT 30-50030893-8) con domicilio real en Lavalle N° 520 de la localidad de Tigre de la pcia. de Bs. As, que por expediente N° 2417-6035/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de enero de 2020. Visto el expediente N° 2417-6035/18 relacionado con el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la firma Cacciola S.A.C.I.I., contra la Disposición N° DI-2018-13-GDEBA-DPFTMIYSPGP, y Considerando: Que por Disposición N° DI-2018-13-GDEBA-DPFTMIYSPGP se sancionó a la firma Cacciola S.A.C.I.I. por la infracción configurada en el Artículo 206 del Decreto N° 2608/89, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57, aplicando una multa de pesos quinientos sesenta y dos (\$ 562), por el hecho de afectar a los servicios embarcaciones no autorizadas, en el caso, la embarcación "Francisco C", que carecía de habilitación y realizaba un servicio desde Tigre hacia la isla Martín García; Que contra el referido acto administrativo la quejosa interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio, alegando que al momento de constatarse la infracción, debió utilizar la embarcación "Francisco C", que se encontraba habilitada para prestar el servicio, ante una situación de emergencia de otra embarcación, en los términos del Artículo 91 del Decreto N° 2609/89; Que por Disposición N° DI-2018-1104-GDEBA-DPFTMIYSPGP, se rechazó el recurso de revocatoria, destacándose que ante un reemplazo temporario, las empresas fluviales tienen el deber de comunicar que se ha producido la rotura de la embarcación y que será reemplazada por otra embarcación habilitada, concluyendo que las argumentaciones vertidas carecen de fuerza suficiente para desvirtuar las razones que llevaron a emitir la sanción que se impugna; Que se arbitró luego el procedimiento previsto en el Artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 sin que la quejosa se presentara a mejorar o ampliar los fundamentos del recurso; Que ha tomado nueva intervención la Asesoría General de Gobierno estimando que no existen nuevos elementos de juicio que permitan conmovir los fundamentos de la decisión atacada, por lo que correspondería rechazar el recurso jerárquico en subsidio; Que por los motivos expuestos corresponde rechazar al recurso jerárquico en subsidio; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 100 del Decreto Ley N° 7.647/70 y del 1° inciso 18) del Decreto N° 272/17 E; Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le confiere el Decreto N° 272/17 E el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Cacciola S.A.C.I.I. contra la Disposición N° DI-2018-13-GDEBA-DPFTMIYSPGP en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando de la presente. Artículo 2°. Declarar que se encuentra agotada la instancia administrativa, conforme lo dispuesto por el Artículo 97, inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70. Artículo 3°. Comunicar, notificar a la firma Cacciola S.A.C.I.I. y girar a la Subsecretaría de Transporte. Cumplido, archivar.

Resolución N° RESO-2020-10-GDEBA-MIYSPGP.

Agustín Pablo Simone, Ministro

feb. 19 v. feb. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GNICEWICZ GUILLERMO (DNI 23.007.658) con domicilio real en Victoria N° 529 de la localidad de Morón pcia. de Bs. As, que por expediente N° EX - 2019- 40769108-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de diciembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-40769108-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Diagonal 74 y 122, partido de La Plata, el día 5 de noviembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00652; Que en dicha acta se imputa al Señor Gnicewicz Guillermo Andrés por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo FNX380, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Hurlighan hasta La Plata, transportando 17 (diecisiete) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Señor Gnicewicz Guillermo Andrés por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$64.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-696-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

feb. 19 v. feb. 27

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

POR 3 DÍAS - Objeto: Se informa que el Departamento de Tesorería del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible ha recibido el día 14 de febrero de 2020 40.000 (cuarenta mil) tarjetas, oblea y estampilla para la recarga de extintores de 1 KG. Serie 2B N°4.868.501 al 4.908.500, tramitados por EX-2020-2694260-GDEBA-DGAOPDS.

feb. 19 v. feb. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 5 DÍAS - Se hace saber a la señora MÓNICA ALEJANDRA SMELANSKY DNI N° 26.101.407, que en expediente N° 5810-2533881/13 Cpos. I, II y III, en el cual tramita sumario administrativo ordenado mediante Resolución N° 89 de la Subsecretaría de Educación de fecha 14 de septiembre de 2014, radicado en la Subdirección de Sumarios de la Dirección General de Cultura y Educación, se resolvió: "La Plata, 17 de febrero de 2020, Visto... Considerando... Resuelve: 1.- Intimar por 5 días a la docente Mónica Alejandra Smelansky, DNI N° 26.101.407, a través de edicto publicado en el "Boletín Oficial" a constituir domicilio dentro del radio urbano del asiento de administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 24, 25, 26 y 66 del Dto/Ley 7647/70.- 2.- Cumplido dicho plazo sin cumplimentar dicha exigencia continuarán las actuaciones sin su intervención.- Subdirección De Sumarios.

Martin J. Covello, Instructor Sumariante

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314157 caratulado "JALIL JORGE AMADO - DOMINGUEZ NELLY TERESA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313030 caratulado "RODRIGUEZ PEDRO OSVALDO - CALDERON DIANA IRIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313979 caratulado "MUÑOZ LAUREANO HONORIO - FERNANDEZ ROSA LETICIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312405 caratulado "APESTEGUI HERBERT AGUSTIN - VARELA CELINA DORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-315100 caratulado "CORVALAN JORGE DANIEL - BENEGAS NORMA YOLANDA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320434 caratulado "CANDOLO MARIO ROBERTO - BALLESTEROS MARIA ESTER (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312396 caratulado "CARDOZO ELVIO PEDRO - CAVENAGHI MYRTHA LIBERTAD (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313518 caratulado "BARRIOS ANDRES AVELINO - VEGA ESTHER

(ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319332 caratulado “DEL VALLE EDUARDO ULPIANO - DIAZ NORMA JOSEFA (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314674 caratulado “BOSSI JUAN PABLO - ROMEO VALERIA CELESTE (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319217 caratulado “BADIA EDUARDO COSME - AGUILERA SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319215 caratulado “BRIGIDO GALEANO - EDMUNDA ROJAS (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314512 caratulado “DUARTE MARIEL GISSELLA - LEDESMA DUARTE DANTE BENICIO (HIJO) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319743 caratulado “GONZALEZ JUAN INDALECIO - BRAVO NORBERTA SOLEDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312469 caratulado "BACHELLERIE JORGE ALBERTO - MAYA DELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312490 caratulado "DOMINGUEZ EMILIA - SILVA REMIGIO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314175 caratulado "DE LOS SANTOS ARMANDO - MILANI ROSA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314672 caratulado "CASTAÑO JOSE ANTONIO - CORREA PATRICIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente n° 2138-320973 caratulado "CASTAÑO JOSE ANTONIO - CASTAÑO GONZALEZ GALA MILAGROS (HIJA MENOR DE EDAD) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320135 caratulado "SANCHEZ CARLOS OSVALDO - SANCHEZ JUAN IGNACIO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320665 caratulado "LUJAN JAVIER NEMESIO - FUNES NANCY RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312387 caratulado "BOCAICOA MARIO HECTOR - CARRASCO MARIA AIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2019.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312542 caratulado "ELICEIRI RICARDO HECTOR - MONTEIRO MARIA ETELVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312553 caratulado "LAGOA MANUEL - RIVERO ALICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314336 caratulado "CABAÑAS EUGENIO - PAIVA ELSA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320193 caratulado "CASTELLI MIGUEL ANGEL - ALLEGUCCI ELISA ANGELA (HIJO MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318748 caratulado "RODRIGUEZ HORACIO RAUL - SIESTRA ALICIA VIVIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320389 caratulado "FALDUTO NATALIO MANUEL - CUELLO JUANA NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321002 caratulado "RAINONE LUIS ANGEL - JURADO MARTHA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320254 caratulado "MARTINEZ ROBERTO MANUEL - AMOSSO MIRTA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317663 caratulado "PADILLA DOMINGO OSCAR - PADILLA AZPITARTE AXEL AGUSTIN (HIJO MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-315113 caratulado "DORSCH DAVID ARNOLDO - ANDRADE ANA OTILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320200 caratulado "DUNDA ATILIO ROBERTO - CHAVES MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317469 caratulado "MACHADO NESTOR - OVIEDO VALENTINA ROSALINDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312817 caratulado "BORAO ANGEL ROBERTO - DEGLEVE LEYTUR MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320402 caratulado "GIACOY JOSE PEDRO - AZUL SILVIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313913 caratulado "GALANTE JORGE UBALDO - COSTA NELIDA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314787 caratulado "GIANOTTI MARIO AQUILES - GIANOTTI MARCELA ALEJANDRA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321020 caratulado "ROMAN RUPERTO - ROMAN MARIA CLARA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312815 caratulado "BASIGALUPO JULIO RICARDO - BASIGALUPO EMMANUEL (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", y en el expediente n° 2138-312813 caratulado "BASIGALUPO JULIO RICARDO - PELLEGRINO MARIA ISABEL (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N°1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-13/2015

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. E - Mz. 74 – UF 32 - Partida N° 52661

Ubicación: Barrio Ferroviario Mz. E Casa 31

TITULAR: Asociación Unión Ferroviaria de la ciudad de Junín

Beneficiario: Quintana Carlos María

Enrique Blasi Bucciarelli, Notario.

feb. 21 v. feb. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N°1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, CITA Y EMPLAZA al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-50/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XIV – Secc. D - Ch. 5 - Mz. 5T - Pc. 3 – Pda. 6284

Ubicación: RUTA NAC. N° 188 Y AV. CIRCUNVALACIÓN - JUNÍN

TITULAR: SALVATORE OSMAR

Beneficiario: YERY ANA BEATRIZ

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

feb. 21 v. feb. 27

MOLINO CHACABUCO S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica a los accionistas, conforme lo dispuesto por el art. 194 de la Ley 19.550 a efectos de ejercer el derecho de preferencia, que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 25 de octubre de 2018 se resolvió aumentar el capital dentro del quintuplo, de \$30.000.000 a \$90.000.000, por la suma de \$60.000.000, con una prima de emisión total de \$135.940.712,69, es decir, de \$2,265628544833 por acción, emitiéndose 60.000.000 de acciones ordinarias, Categoría "A", nominativas, no endosables, de valor nominal \$1 cada una, con derecho a 5 (cinco) votos por acción, que se integra en un 85,3381% con los aportes irrevocables efectuados por los accionistas y el saldo de 14,6619% en efectivo dentro de un plazo de 4 meses, debiendo notificar el ejercicio de su derecho en la sede social sita en Avda. Alsina N°134, Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, dentro de los 30 días de la última publicación del presente edicto. El Directorio. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

feb. 21 v. feb. 27

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - Se convoca a los titulares de los predios lindantes a la obra hidráulica de beneficio común "Consortio Canal de Drenaje del Camino Rural 50-06 y 50-07" en inmediaciones de la Estación Santa Eleodora (Cuartel IX), del partido de General Villegas, a la Asamblea Constitutiva del Consortio que tendrá a su cargo la ejecución, administración, conservación, mantenimiento y operación de la mencionada obra conforme a lo establecido en los artículos 126 a 135, Título VIII de la Ley N° 12257 y al artículo 7° de la Resolución ADA N° 106/17. La asamblea se llevará a cabo el día 5 de marzo de 2020 a las 10:30 horas en el inmueble de la calle Sarmiento N° 121 de la localidad de Cañada Seca, partido de General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Se habilitará la Planilla de Registro de Oposición para los titulares de los dominios beneficiarios de la obra propuesta, en el lugar designado para la asamblea, durante los días 2, 3 y 4 de marzo de 2020. Para realizar consultas: Autoridad del Agua – División Gestión de Consortios. Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas al teléfono (0221) 489-6350, o por correo electrónico a consorcios@ada.gba.gov.ar.

Andrea Cumba, Directora.

1° v. feb. 21

Colegiaciones

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación I

LEY 7.193 T.O Y LEY 11.998.

POR 3 DÍAS - MANSILLA, IRMA DANIELA, DNI 28.192.124 Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 43 N° 559 de La Plata. 13 de febrero de 2020. Acosta Marta, Presidente.

feb. 19 v. feb. 21

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - NICOLAS ALEXIS MIGUEZ domiciliado en calle 23 N° 465, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 11 de febrero de 2020. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Garín**. CAROLINA MATILDE CORNU, DNI 22334820 vende cede y transfiere a Jesica Silvana Molina Gutierrez DNI 33155362 el fondo de comercio ubicado en Boulevard Presidente Perón 747 de la localidad de Garín, dedicado a Salón para eventos infantiles. Reclamos de ley en el citado domicilio.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. JUAN CARLOS STREMIZ y HERNÁN GUSTAVO LEGUIZAMON transfieren a Proyectos del Norte S.R.L., el fondo de comercio de la "Venta Minorista de Perfumería, Tocador y Limpieza", sito en 85- Av. Del Libertador San Martín N° 901 de Villa Chacabuco, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Rodriguez María Fabiola.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - **Vicente López**. Se comunica que HAYDEE LUJÁN MANCHINI, transfiere libre de todo gravamen su comercio de salón de fiestas infantiles, Happy Kids fiestas infantiles, sito en la calle Ugarte 2257/2259 de Olivos, a María Laura D'Amato. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. ANTONELLI, JACOBO LUIS, CUIT 20-26134709-2 transfiere a Eneu Micaela, CUIT 27-39922212-0, el fondo de comercio de venta al por menor de productos de almacén y dietética, ubicado en calle 22 N° 868 de la ciudad de Balcarce, con Habilitación Municipal N° 5320, con fecha 1° de diciembre de 2019, Reclamos de ley, calle 22 N° 868 Balcarce.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. Se comunica que LUCAS ADOLFO MAURO RUBERTO, DNI 22.255.909, transfiere libre de deudas el fondo de comercio habilitado como lavadero de ropa en la calle Moreno 3917 de esta localidad a Lorena Natalia Acevedo, DNI 28.318.313. Reclamos de ley dentro del término en el mismo domicilio. María Julieta Ruberto, Abogada.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. PEGNO CINTIA VIVIANA, CUIT 27-29.899.613-3, Transfiere a Cardozo Agustina Luján, CUIT 27-39.597.081-5, un comercio Rubro, "Hamburguesería - Comidas Rápidas (Con consumo en el lugar y Venta de Bebidas Alcohólicas - Sin Sistema de Reparto)" en Ángel Delia 1158. Reclamo de Ley en el mismo.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. LUIS GUILLERMO CASCO con DNI 16.097.619, CUIT 20-16097619-6 en carácter de Gerente Titular anuncia transferencia de fondo de Comercio "Distribuidora Alimenticia Francisco S.R.L." a favor del Sr. Francisco Juan D'iorio, con DNI 32.640.647 y CUIT 20-32640647-4, destinado al rubro Venta de Fiambres, Quesos, Dulces y Productos de Almacén Mayorista y Minorista con Depósito sita en Av, San Martín N° 1077 de la Localidad de Florencio Varela, Partido de Florencio Varela. Para reclamos de Ley se fija domicilio de Av, San Martín N° 1077 de la Localidad de Florencio Varela, 31 de enero de 2020. Dra. Alvarez Tarela, Sabrina V., Abog. T° LXIII F° 316 C.A.L.P.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. BRUNO BELLARIA transfiere a Bellaria S.A., el fondo de comercio de la "Fabricación de Productos Metálicos N.C.P.", sito en Rosales N° 3746 Villa Lynch, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez, María Fabiola.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Zárate. Se informa el cambio de titularidad del comercio rubro Servicio de Alquiler y Explotación de Inmueble para Fiesta sito en calle Félix Pagola N° 1085 Zárate del Sr. BASUALDO JOSÉ, DNI 21776615 al Sr. Monteagudo Daniel Edgardo, CUIT 20176999390. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Patricia Lorena Coarasa, Contadora Pública Nacional.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Balcarce. CARAVACA YESICA LUJAN, CUIT 344696522, calle 24 1264 transfiere a Lopez Maria Eva, CUIT 27168061191, calle 24 1264, el fondo de comercio actividad polirrubro denominado "Patoruzu", ubicado en calle 15 esq 20 nro 700, Exte B año 2009 nro 0532, con fecha 02 de marzo de 2009, Habilitacion N° 3614. Reclamos de ley calle 24 nro 1264 de Balcarce.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Zárate. Se comunica que SILVIA ETHEL DI FLORIO, CUIT 27-14849109-2, transfiere fondo de comercio "Giacatore", ubicado en Justa Lima 717 de Zárate, dedicado al rubro venta de indumentaria, venta al por menor de calzados y artículos de marroquinería a Carlos Leonardo Viescas, CUIT 20-37361788-2, a partir del 30 de diciembre de 2019. Reclamos de ley en el citado domicilio.

feb. 18 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Escobar. ARIEL SANTAGOSTINO, CUIT 20-23146751-4. Transfiere a Agro Smart Sociedades Cap.I Sec IV, CUIT 30-71627785-9 el fondo de comercio de Venta de maquinarias Agrícolas, sito Calle Colectora Oeste N°421, Belén de Escobar, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

feb. 18 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - C. Madero. CLAUDIO D. ANTUNES y CESAR A. KRUM venden a Izequilla S.R.L. panadería artesanal prod. y comercializadora, restaurante, elaboración y venta de sándwiches de miga almostrador, masas finas y tortas, cafetería y venta de heladossita en V. Sarsfield 1209 C. Madero. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 18 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Moreno. Maximiliano José Acuña, abogado, inscripto al Tomo I, Folio 353 del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, comunica que LA GAMBETA S.A., CUIT Nro. 30-71021800-1, con domicilio en la calle Marcos Paz Nro. 1.586 del partido de Moreno, Código Postal Nro. 1.744, Provincia de Buenos Aires, transfiere a Dagnino, Viviana Laura y Gallicchio Encina, Gabriela Noemí Soc. Ley 19.550 Cap I Sec IV, CUIT Nro. 33-71669607-9, con domicilio en la calle Balbi Nro. 40 del partido de Moreno, Código postal Nro. 1.744, Provincia de Buenos Aires, un fondo de comercio del rubro "Alquiler de canchas de futbol, buffet y gimnasio", sito en la calle Marcos Paz Nro. 1.586 del Partido de Moreno, Código Postal Nro. 1.744, Provincia de Buenos Aires, Expediente Municipal Nro. 88896/B/2009, Cuenta de Comercio Nro. 2/30-71021800-1. Reclamos de ley en igual domicilio. Moreno, 27 de diciembre de 2019.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - Moreno. MARIANO JAVIER PACEWICZ, CUIT 20-30732929-9, domiciliado en Perú 2.368, Moreno, Provincia de Bs. As., transfiere fondo de comercio del rubro Peluquería y Salón de Belleza, Expediente N° 4078-79519-S-2008, Cta. Comercio 2030732929-9, sito en Gorriti 1.217, Local N° 1 y 2, Francisco Álvarez, Provincia de Bs. As. a Gabriel Alejandro Pacewicz, CUIT 20-28424635-8, domiciliado en Brandsen 371, Partido de Moreno, Provincia de Bs As. Reclamo de Ley en Gorriti 1217, Francisco Álvarez, Provincia de Bs. As.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. FIGURAS ADRIAN MARCELO transfiere a Chen Huachun - Distribución y venta mayorista de aguas y gaseosas, bebidas alcohólicas, comestibles envasados, alimentos perecederos y no perecederos, fiambres, lácteos y otros. Dirección: Fray Luis Beltran 1880/86/88/90 Ituzaingó-Ituzaingó Prov. Bs. As. Reclamo de la Ley en el mismo.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - Moreno. Aviso que MARÍA CECILIA SÁNCHEZ, D.N.I. 30.137.675 - CUIT 27-30.137.675/3 Domicilio: Alcaraz 5454 Capital Federal C.P. 1407. Transfiere fondo de comercio del rubro venta de antigüedades "Clelice" - Expediente N° 407843690-S-06. Cuenta de comercio N° 2730137675-3 Domicilio del comercio Avenida Gaona 8425/39 Moreno CP 1744 Pcia. Buenos Aires a Mirta Ester Chanique D.N.I. 10.880.831 - CUIT 23-10.880.831-4 Domicilio Cochabamba 60 Dpto. 3 San Antonio de Padua C.P. 1718 Pcia. Buenos Aires.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - Castelar. ANDREA FABIANA GIACOMINO, CUIT 27.21678286-6, transfiere a Isasmendi Sergio Rubén CUIT 23-20611500-9 , local comercial cuyo rubro es lavadero, en Ranchos 1695 Castelar, Morón. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - Morón. DI FAZIO SERGIO GABRIEL - CUIT 20-29331115-4, transfiere a Talledo Claudio Alejandro -

CUIT 20-13071402-2, local comercial cuyo rubro es: Quiosco, sito en la calle 9 De Julio N° 191, de la localidad de Morón, partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. SERGIO HORACIO FAHN D.N.I. N° 18.320.819, CUIT 20-18320819-6, domiciliado en Moreno 1686 de Marcos Paz, (B.A.) Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de María del Carmen Gomez DNI 20.563.573, CUIT 23-20563573-4 con domicilio en la calle D' Agnillo Nro. 566 de Marcos Paz (B.A., el comercio destinado al rubro Alimentación, Almacén ubicado en calle Bernardo de Irigoyen Nro. 17 de Marcos Paz (B.A.). Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Moreno Nro. 1686 de Marcos Paz (B.A.).

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. La srita LAURA SOLEDAD BRUERA, CUIT 23-34767337-4, comunica que cede y transfiere local de Salón de fiestas infantiles sito en Bacacay 1166, localidad de Ituzaingó, Pcia de Buenos Aires, a la Sra. Andrea Soledad Dacunda. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. CHEN MEIMEI transfiere a Zhengz Hangxing su comercio de Autoservicio sito en Arieta N° 1274 - San Justo. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 19 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. CARLOS ALBERTO MICOZZI D.N.I. N° 22.001.990 domicilio calle Roca N° 16 Adrogué - Almirante Brown - Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio del rubro bar, cafetería, restaurant a favor de Cervecería Hobos S.A. CUIT 33-7167342-99 con domicilio legal Avenida Mosconi 2683, piso 8 departamento "A" C.A.B.A. Para reclamos de ley en el mismo domicilio calle Roca N° 16 Adrogué - Almirante Brown - Buenos Aires. Carlos Alberto Micozzi D.N.I. N° 22.001.990 13/02/2020.

feb. 20 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **Pergamino**. ALDO IGNACIO RATTO, arg., DNI. 14.345.623, doml. en Bv. Colón 1446 Cdad. Perg., Pcia. de Bs.As.; transfiere a Julieta Soledad La Licata, arg., DNI. 28.060.374, doml. Coronel Arnold 1488 Cdad. Perg., Pcia. de Bs.As., el fondo de comercio de la unidad farmacéutica "Farmacia Ratto", con doml. en Bv. Colón 1446, Cdad. Perg., Pcia. de Bs.As., conforme resolución aprobación de farmacia, Expte: 2900/51145/86, con fecha 07/04/1987, de la Dirección de Farmacia del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs.As. Reclamos de Ley en el domicilio de la escribanía interviniente, Dr. Alem número 480 Cdad. Perg., Pcia. de Bs. As.- Notario Emmanuel Matías Linares.

feb. 20 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **Garín**. BRENDA DENISE LINCHES, CUIT 27-35534883-6, transfiere a Florencia Belinda Villalba, CUIT: 23-38392186-4, el fondo de comercio de Forrajería "M & B", sito en Tomas Marquez N° 2603 Local 2, Garín. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. Transferencia de Fondo de Comercio aviso que el Sr. CHEN SHAOBIN, con DNI 95.526.048 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "De Tutti", sito en Vernier 735 Longchamps, partido de Alte. Brown, al Sr. Chen Denghui, con DNI 19.036.693.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. FLS S.A., CUIT 30-71482229-9, transfiere a Analia Patricia Pichetto, CUIT 27-1733243-0 el fondo de comercio de Vivero de forma gratuita, sito Colectora Este 2615, Ing. Maschwitz reclamo de ley el mismo domicilio.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - **Escobar**. GUILLERMO SEBASTIAN CANALES, CUIT 20-30194196-0, transfiere a Carina Silvana Milezzi, CUIT 23-289297804 fondo de comercio de un salón de eventos infantiles, sito en Estrada 250 de Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ZANELLI JORGE DANIEL, CUIT 20137533694, anuncia que Transfiere Fondo de Comercio de calle Sargento Ismael Ibañez 386 San Miguel Provincia de Buenos Aires, destinado a Venta por menor de productos de Granja Huevos derivados chacinados habilitado bajo el expediente 2251/04 a Zanelli Martin Emiliano, CUIT 20314534025 reclamos de Ley en el domicilio enunciado.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se hace saber que el Sr. FELIPE TORREGUITAR, DNI N° 34.874.459 con domicilio en Flaubert N° 950 de San Miguel, Prov. de Buenos Aires ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Restaurant, que gira bajo el nombre "B&B Beer & Burger" sito en calle Paunero N° 1135, Hab. Municip. N° 14471, a la Sociedad ByB Food SAS, CUIT 30716021811, con domicilio en la calle Paunero N° 1135, de San Miguel, Prov. de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - San Martín. GARCIA CELINA ROSA (CUIT N° 27-10898510-6); Cede y Transfiere el fondo de comercio con rubro "Perfumería en Farmacia - Anexo Bijouteri - Regalos y Recepción de Pagos", sito en calle: (71) - Profesor Agüer N° 5989 (ex Rivadavia N° 1299), de la localidad de Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A Farmacia Aguer S.C.S.(30-71639231-3); libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos en el mismo domicilio.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social GANDIOLA RODRIGO MAXIMILIANO, CUIT: 20-32325480-0 anuncia Transferencia de Fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta por Mayor y Menor de Alambrado y Reparación de Postes de Cemento sito en la Calle 25 de Mayo N° 1042 de la Ciudad/Localidad de Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Alambrados y Tapiales Preyalam S.R.L CUIT: 30716362562 Expediente de Habilitación N° 20966/16 Cta. Cte.: 23120. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social GANDIOLA RODRIGO MAXIMILIANO, CUIT: 20-32325480-0 anuncia Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Ferretería y Venta de Alambrados sito en la calle Ruta 28 - V. Castro Esquina Vespucio N° 2018 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Alambrados y Tapiales Preyalam S.R.L CUIT: 30716362562 expediente de Habilitación N° 10304/12 Cta. Cte.: 20213. Reclamo de ley en el mismo. Establecimiento comercial dentro del término legal.

feb. 21 v. mar. 2

Convocatorias

TRANSPORTES LA UNIÓN LINEA 202 S.A.

Asamble General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Art. 295 inc. Ley General de Sociedades N°19.550.- Convocase a Acta A.G.O para el 13/03/2020 a las 11 hs. a celebrarse en sede social, Montevideo 5072 Ruta 15, Los Talas, Berisso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones que motivan el llamado fuera de los términos legales.-
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-
- 3) Consideración y aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades N°19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2019.-
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y ratificación de la retribución del directorio atendiendo a lo establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades 19.550.-
- 5) Ratificación y aprobación de la gestión efectuada por el Directorio y Consejo de Vigilancia.-
- 6) Nombramiento de Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares, Directores Suplentes y Consejo de Vigilancia.- Los Señores accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley 19.550.- La sociedad se halla comprendida en el Art. 299 inc. 5 de la Ley General de Sociedades N°19.550.-
- 7) Se autoriza a los Esc. Alejandra N. Aramburu de Tenti DNI N°13.423.677 y Benjamín Tenti DNI N° 36.571.529 a realizar las modificaciones y aclaratorias y firmar todo tipo de documentación tendiente a la inscripción del correspondiente. Los Talas, Berisso, 07/02/2020. El Directorio".- Fdo. Alejandra N. Aramburu de Tenti, Notaria.

feb. 17 v. feb 21

REPRODUCCIÓN MAR DEL PLATA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios de Reproducción Mar del Plata S.R.L. a la reunión de socios a celebrarse el día jueves 5 de marzo del 2020 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de calle San Luis 2176 3er. piso de la ciudad de Mar del Plata para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constitución de la Asamblea y elección de dos socios para firmar el Acta; 2. Tratamiento de los Estados Contables correspondientes al último cierre de fecha 31/10/2019 y destino de los Resultados al 31/10/2019;
3. Aprobación de la gestión del gerente y remuneración de la gerencia atento a las funciones. Alfredo Carlos Elena-Gerente

feb. 17 v. feb. 21

SE-TEK SERVICIOS INTEGRALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de marzo de 2020 a

las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda Convocatoria con el número de accionistas presentes o representados en la sede social domiciliada en Araoz de Lamadrid 3595, Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asambleístas presentes para firmar el Acta de Asamblea
- 2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de octubre de 2018 y el 31 de octubre de 2019
- 3) Aprobación de la gestión del directorio por los ejercicios mencionados y honorarios de los mismos
- 4) Resultado de los ejercicios y su destino. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán dar estricto cumplimiento con lo ordenado en el art. 238 Ley Sociedades Comerciales plazo legal tres (3) días, en la sede social de 9 a 15 hs. Pdo. Tres de Febrero, 19 de febrero de 2020. Daniela Elena Stella, Abogada.

feb. 17 v. feb. 21

COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL “COTEL” LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro Estatuto, el Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios de Villa Gesell “COTEL” Ltda., tiene el honor de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de marzo de 2020 a las 8:00 horas en la sede del Centro Cultural COTEL, sito en Boulevard y Paseo 121 de Villa Gesell, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.
- 2º) Razones de la realización de la Convocatoria fuera de término.
- 3º) Consideración y en su caso aprobación del Informe del Síndico y del Auditor, Memoria, Balance General, estado de resultados, cuadro de distribución de excedentes y demás cuadros anexos del ejercicio N° 55, cerrado el 30 de setiembre de 2019.
- 4º) Designación de tres asociados para constituir la Comisión Escrutadora.
- 5º) Elección de diez Consejeros Titulares y tres Consejeros Suplentes por finalización de mandato.
- 6º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de mandato. Fernando J. Noya, Secretario; Antonio S.V. Roncoroni, Presidente.

Disposiciones Legales:

Art. 33 Estatutos: “Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de fijada la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados”.

Art. 35 Estatutos: “Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que se encuentren al día con sus obligaciones, de cualquier naturaleza con la Cooperativa, a la fecha de la Asamblea. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales”.

Art. 51 Estatutos: “Las listas se presentarán para su oficialización con ocho (8) días de anticipación a la realización de la Asamblea, en las mismas deberá constar la aceptación para el cargo de cada uno de los integrantes” Padrones y documentación a consideración de los señores Asociados en la Oficina Comercial de COTEL Ltda. en Avda. 3 y Paseo 113 de Villa Gesell.

feb. 17 v. feb. 21

COMPAÑÍA INDUSTRIAL BUGLIONE Y MARTINESE HNOS.S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en su domicilio social de calle Necochea N° 3172 de Olavarría, el día 5 de marzo de 2020 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de socios presentes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar et acta.
- 2) Modificación de los Arts. 1, 6,10, 11 y 12 del estatuto social.
- 3) Elección de un Director titular y de un Director Suplente, hasta completar el actual mandato de los Directores renunciantes, el cual vence el día 20 de diciembre de 2021. Orfel Omar Mariani, Abogado.

feb. 17 v. feb. 21

SOLO FRENOS REPUESTOS S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Socios de Solo Frenos Repuestos S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 2020 a las 20 horas, segunda llamada 20:30 horas en la calle Pelliza 2949/55 (taller) Olivos P.B.A.:

Puntos del

ORDEN DEL DÍA

- 1.- designación de Autoridades de la Asamblea; y dos personas presentes para firmar el acta;

- 2.- Lectura de Memoria y antecedentes relevantes de lo actuado.
- 3.- Lectura y Aprobación de los Estados Contables Ajustados al 31 de diciembre de 2018.
- 4.- Aprobación de los actos realizados por los Gerentes por el periodo 2018. continuidad de los mismos
- 5.- Cualquier otro punto del Orden del Día.- Reglamento sobre el comportamiento y duración en cada uno de los puntos a tratar se fija un máximo de 12 minutos de exposición verbal y no más de 20 renglones escritos, por cada uno de los temas con fundamentos precisos, en caso de discordancia. los poderes deberán ser acreditados con 5 días de anticipación.- P Poder- Acevedo Osvaldo Daniel.

feb. 18 v. feb. 26

SEWAFA S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Socios de Sewafa S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 2020 a las 18 horas, segunda llamada 18:30 horas en la calle Pelliza 2949/55 (taller) Olivos P.B.A.: Puntos del

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de Autoridades de la Asamblea; y dos personas presentes para firmar el acta;
- 2.- Lectura de Memoria y antecedentes relevantes de lo actuado.
- 3.- Lectura y Aprobación de los Estados Contables Ajustados al 31 de Diciembre de 2018.
- 4.- Aprobación de los actos realizados por los Gerentes por el periodo 2018. continuidad de los mismos
- 5.- Cualquier otro punto del Orden del Día. Reglamento sobre el comportamiento y duración en cada uno de los puntos a tratar se fija un máximo de 12 minutos de exposición verbal y no más de 20 renglones escritos, por cada uno de los temas con fundamentos precisos, en caso de discordancia. los poderes deberán ser acreditados con 5 días de anticipación. P Poder Acevedo Osvaldo Daniel.

feb. 18 v. feb. 26

FEDERAL MOGUL ARGENTINA S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 12 de marzo de 2020 a las 10:00 horas en primera convocatoria y, el 26 de marzo de 2020 a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social ubicada en Camino Gral. Belgrano Km 6,500 - Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.
- 2) Motivos que originaron el llamado a Asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al 68º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración del aumento de capital mediante suscripción de nuevas acciones. Suspensión del derecho de preferencia en los términos del artículo 197 de la Ley 19.550. Reforma del artículo Cuarto del Estatuto.
- 6) Consideración de la reducción obligatoria en los términos de los artículos 206 y 205 de la Ley 19550. Reforma del artículo Cuarto del Estatuto.
- 7) Consideración de la gestión de los directores y del Síndico.
- 8) Consideración de los honorarios de los Directores, en exceso del Art. 261 de la Ley 19.550. Consideración de los honorarios del Síndico.
- 9) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio.
- 10) Consideración de la reforma del artículo Noveno del Estatuto.
- 11) Consideración de la reforma del artículo Décimo segundo del Estatuto. Prescindencia de la Sindicatura. Renuncia del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
- 12) Consideración de la reforma del artículo Quinto, Décimo, Décimo Primero, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Estatuto.
- 13) Aprobación del texto reordenado del Estatuto. Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a la Sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada en la presente convocatoria para que se los inscriba en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas conforme a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley 19.550, en las oficinas de la Sociedad, Camino Gral. Belgrano Km 6,500 - Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y 14 a 16 horas. El Registro de Asistencia permanecerá abierto hasta el día 6 de marzo de 2020 a las 16:00 horas. Manuel B. Gonnet, 12 de febrero de 2020. José María Gobbi, Presidente.

feb. 18 v. feb. 26

CARY HARD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Cary Hard S.A., para el 10 de marzo de 2020 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Quirno Costa 601, Remedios de Escalada, Lanús, Provincia de Buenos Aires (no es la sede social), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Reforma del artículo noveno del Estatuto Social.
3. Fijación de la cantidad de miembros del directorio. Designación de miembros del directorio.
4. Autorizaciones.

Nota: (i) Conforme al artículo 238 de la Ley N° 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en Quirno Costa 601, Remedios de Escalada, Lanús, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas hasta el 5 de marzo de 2020, inclusive. (ii) La asamblea se celebrará fuera de la sede social inscripta." Dr. Ricardo Campodónico, Abogado.

feb. 18 v. feb. 26

ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en el Art. 29 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Amigos de Libertad convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de marzo de 2020 a las 20 hs. En su sede social de calle Víctor Mercante N° 200 de la Ciudad de Libertad, con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del acta anterior. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico N° 20 comprendido desde el 01/01/2019 y cerrado el 31/12/2019.
2. Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

Nota: se deja aclarado que de conformidad al Art. N° 38 del Estatuto Social, el quórum establecido de la mitad más uno de los asociados, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se procederá a sesionar válidamente con un número de asociados no inferior al total de miembros titulares de los órganos de administración y junta fiscalizadora.

feb. 19 v. feb. 27

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.

Asamblea Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Especial Art. 250 para el día 9/3/20 a las 20hs.en la Sede Social Av.Independencia 1475 de Mar del Plata a fin de tratar el

ORDEN DEL DÍA:

Ratificar AGO del del 22/10/19 Aumento de Capital. Dr. Chicatun.

feb. 20 v. feb. 28

ANDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores Accionistas de Anda S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de marzo de 2020 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle 7 N° 219 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Fijación del número de Directores titulares y Suplentes, su elección y distribución de cargos en el Directorio.
- 3) Autorización para su inscripción.

El Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Nota: Para asistir a la Asamblea, los Sres. accionistas deberán cursar comunicación a la sede social para que se los inscriba en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea (art. 238 última parte de la LGS). Alberto Eduardo Cazeneuve Presidente.

feb. 19 v. feb. 27

LA BATEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 17 de marzo de 2020 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en Colectora Macaya n° 1273 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019
- 3) Destino de los Resultados.
- 4) Elección del Directorio por el término de 3 años, por finalización del mandato.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299.

El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público Nacional.

feb. 20 v. feb. 28

ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Club Barrancas del Lago, Complejo Residencial Barrancas del Lago, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 16 de marzo de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 19 cerrado el 31/12/2019.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y un suplente Clase A para completar los mandatos por renuncia de los Sres. Carlos Bertazza y Carlos Ambrosini.
6. Designación de un miembro titular y dos suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Proyecto de iluminación LED en instalaciones deportivas. Financiación.
8. Proyecto puesta en valor pavimentos. Financiación. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 podrá ser retirada en la Administración a partir del 28 de febrero de 2020 en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 18 hs. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 20 v. feb. 28

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Los Lagos, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 17 de marzo de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31/12/2019.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Ratificación del Reglamento de cancha de fútbol 11 aprobado por el Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 podrá ser retirada en la Administración a partir del 28 de Febrero en horario de 9:00 a 13.00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 20 v. feb. 28

ORGANIZACIÓN ITAR S.A.

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo de 2020 a las 10 y 11 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en Júpiter 228 de Pinamar, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2º) Designación de directorio. Luciano Juan Altieri. Presidente. Federico Alconada Moreira, Abogado.

feb. 20 v. feb. 28

LAS ACOYARADAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria por celebrarse el viernes 13 de marzo a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 11 horas en Segunda Convocatoria en la sede social sita en Julio S. Dantas 2563, Ranchos, Partido de General Paz, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Venta de diez parcelas de campo ubicadas en el Cuartel V del mencionado partido.
3. Autorizaciones respectivas. Julio C. Cortés, director titular y presidente.

feb. 21 v. mar. 2

MUTUAL SISTEMA PREVENTIVO SOCIAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Mutual Sistema Preventivo Social, Matrícula BA 2520 INAES para el 28 de marzo de 2020 a las 20 horas, en su sede social de la calle Crisólogo Larralde 6121 de la Ciudad de Wilde, Partido de Avellaneda, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea con facultades para aprobarlas, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Aprobación fuera de término del Estado Contable y del Balance General del ejercicio cerrado el 1 de Julio de 2019.
3. Aprobación de la Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 01/07/2019
4. Aprobación de todo lo aprobado por el Consejo Directivo ad referéndum de Asamblea.
5. Consideración, tratamiento y aprobación de lo actuado.

Nota: La Asamblea comenzará a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará con los miembros presentes (30) minutos después según lo normado en el Estatuto Social. Walter Gustavo Jovic, Presidente; Stella Maris Cappato, Secretario.

ASOCIACIÓN MUTUAL LA LIBERTAD

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - La Asociación Mutual " La Libertad" convoca a sus Asociados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en su sede ubicada en la calle 57 N° 1024 de la ciudad de La Plata, el día 5 de abril de 2020, a las 12 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Ratificación del Ejercicio Económico del año 2018.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros anexos, e informes del Auditor y de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año 2019.
4. Aprobación y ratificación de las retribuciones fijadas a los miembros del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. Lourdes Valdivia, Presidente.

feb. 21 v. feb. 26

Sociedades

DHEREJ ATID S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13 del 12/02/2020, se designa Presidente de Directorio: Gustavo Javier Lipskier y Director Suplente: Jorge Anibal Gottig. Esc. M. Victoria Ponce.

MULTIDISTRIBUCIONES BAHÍA BLANCA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Direct. titular y Vpdt. Amilcar Schmir, arg, 27/03/1994, soltero, comerciante, DNI 38231670, CUIT 20-38231670-4, domic. en 25 de Mayo 559 B. Bca. Esc. Ana Carolina Ruiz. Mat. 5583.

BUENOS AIRES EXPPRESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario Por esc. 230. del 19/12/19 pasada ante el notario Daniel Pie titular reg. 69 de B. Bca se modificó artículo tercero dejando constancia que la sociedad no realizará operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Fernando Herrera, 17673628.

HUINKEN S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 23/12/2019 se designa directorio: Director Titular: Pte. Domingo Roberto Scioli, DNI. 5.290.709, CUIT. 20-05290709-9, domiciliado en Calle 19 N° 718; Director Titular: Vicepte. Estela Magdalena Marino, DNI: 5.374.780, CUIT: 27-05764780-4, domiciliada en Calle 29 N° 620; Director Suplente: Ángel Mackrey, DNI 5.970.735, CUIT. 20-05970735-4, domiciliado en Calle 22 N° 635, todos domiciliados en Balcarce, Pdo. Balcarce, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

PROTECCIÓN MÉDICA ESCOLAR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Donde dice "Por Asamblea del 2/9/19", debe decir: Por Asamblea del 18/09/2019. Rodrigo Martin Esposito, Abogado.

THOR ENERGY S.A.

POR 1 DÍA - Cont. S.A. por esc 285 del 19/11/2019.- Dlio social Pelegrini 1285, Olavarría. Bs. As. Ignacia Erramouspe, Notaría.

FLOWORK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Ariel Meliharek, 05/10/76, DNI 25.427.862, divorciado, licenciado en seguridad e higiene y Amanda Mastrovincenzo, 08/04/84, DNI 30.910.122, soltera, profesora de inglés; ambos argentinos, domiciliados en 143 N° 1337 4ºB Berazategui. 2) 11/02/20. 3) Flowork S.R.L. 4) 31 N° 855 Berazategui. 5) Servicio de Seguridad Del Trabajo: A) Brindar servicios integrales a empresas que comprenden: 1) Higiene y Seguridad: exámenes de ingreso, y periódicos, enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, investigación de accidentes. 2) Atención técnico-jurídica de empresa: pericias judiciales, juntas médicas, asesoramiento en contratos de trabajo. 3) Otros servicios de Consultoría: seguridad e higiene industrial, medición de contaminantes físicos, químicos y biológicos, y de ruidos ambientales, exámenes de elementos efluentes, estudios de impacto ambiental. B) Atención a particulares, empresas privadas, organismos de estado, compañías aseguradoras, en prevención de accidentes y enfermedades profesionales, y control de pérdidas. Comercial: Comercialización de equipos y elementos de protección personal, elementos de seguridad, indumentaria del trabajo, equipos e insumos para mediciones de contaminantes, compra-venta, permuta, importación o exportación y distribución de los productos y bienes descriptos. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Gerente Fernando Ariel Meliharek. Fiscalización: Socios no gtes. 9) 31/12. López Inguanta Vanesa, Abogada.

CONTROL STEWARD S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 20.12.2019. Por escritura del 10.02.2020 se modifica Objeto de la sociedad Control Steward SA. Queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la explotación en todas sus formas de las siguientes actividades: A) Custodias personales, de mercaderías en tránsito y en depósitos; B) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso de público, destinados a resguardar la seguridad de personas y de bienes en espacios privados cerrados, con control e identificación de acceso de personas; C) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso de público, destinado a la seguridad de personas y de bienes en espacios privados de acceso público con fines diversos; D) Control de admisión, permanencia, custodia y portería de locales de baile, confiterías, restaurants, estadios y/o de espectáculos y eventos en vivo, tales como musicales, artísticos, deportivos y de entretenimiento en general, como todo otro lugar destinado a recreación; E) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal; F) Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electroópticos, con dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y/o alarmas, incluyendo su diseño, instalación y mantenimiento, así como cualquier otro dispositivo de control que incumba al área de seguridad; G) Capacitaciones: brindar cursos de capacitación en seguridad en niveles inicial, de actualización y de entrenamiento periódico, con sujeción a las normas y planes de estudio que determine la Autoridad de Aplicación; H) Realizar sin limitación alguna todo otro servicio o actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule al objeto social. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. A los efectos de su operación en la Provincia de Buenos Aires, tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Vigilancia y protección de bienes 2) Escolta y protección de personas 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales, y 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas, todo ello en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial 12.297." Abog. Nicolás M. Fiscarelli, Abogado.

TEMZA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de autoridades: 1) Instrumento del 17/09/2018 2) Director titular Presidente y Representante Legal: Martín Adolfo Alejo García, argentino, casado en primeras nupcias con María Daniela Pineda, nacido el 28/09/1970, DNI N° 21.519.348, CUIT 23-21519348-9, domicilio: 43 N° 837 de La Plata 3) Director Suplente: Tomas Perez Dantagnan, argentino, soltero, nacido el 27/12/1991, DNI N° 36.071.046, CUIT 20-36071046-8, domicilio: Calle 507 N° 1741 de La Plata

4) Duración mandato directorio: 3 ejercicios. Mauricio A. Embon, Contador Público.

EUCABEA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea ordinaria del 06/08/2019, por vencimiento de mandato se designa Presidente: Teresa Carmen Trabucco, DNI 5.572.415, CUIT 27-05572415-1, con domicilio real y especial en Cerretti 939, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; directora suplente: María Rosa Rubino, DNI 14.587.984, CUIT 27-14587984-7, con domicilio real y especial en Virrey Loreto 2538-4º-10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; quienes son elegidas por 3 años y aceptan sus cargos. Dr. Jorge O. Brussotti, Cdor. Pub.

SAN MIGUEL S.C.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 07/08/2019, por vencimiento de mandato se designa Socia comanditada administradora: Teresa Carmen Trabucco, DNI 5.572.415, CUIT 27-05572415-1, con domicilio real y especial en Cerretti 939, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; administradora suplente: María Rosa Rubino, DNI 14.587.984, CUIT 27-14587984-7, con domicilio real y especial en Virrey Loreto 2538-4º-10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; quienes son elegidas por el plazo social y aceptan sus cargos. Dr. Jorge Oscar Brusotti, Cdor. Pub.

PYMEDIA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio de fecha 03/02/2020 y por unanimidad: Cambio de sede Social: Ricardo Castiglioni 1580, Barrio Los Alamos, Lote 131, Rincón de Milberg (CP 1624), Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As. Dra. María Elin Giordano, Cdora. Pub.

AGROPECUARIA ARISTIZABAL S.A.

POR 1 DÍA - Continuadora de La Carmencita Sociedad de Hecho y luego La Carmencita Sociedad de la Sección IV LGS. Edicto Complementario. Se hace saber que la constitución de la sociedad es por subsanación y no por regularización como por error se consignara en edicto anterior.- Dra. Carolina Pugnaroni. Abogada autorizada. Carolina Pugnaroni, Abogada.

MAIDANA Y NAVARRO LOGÍSTICA Y CADETERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto del 15/5/19. Por Inst. Priv. 21/11/19 reforma estatuto art. 5 estableciendo que el plazo de integración del capital se computa desde la fecha del contrato. Andrea Jaime Irigoyen, DNI. 17.203.830, autorizada.

DIMADAWA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de representante. Por Acta Nro. 24 del 19/8/2010, se transfiere la administración, representación legal y uso de la firma social a los gerentes David Diego Biale y Waldo Darío Biale. Guillermo Omar Romano, Notario.

AMENOFIS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Los señores Miguel Anibal Redondo, argentino, casado en nupcia uno con Maria Sonia Atela, DNI. 12.709.565, CUIT. 20-12709565-6, comerciante, nacido el 08/03/1957, con domicilio en calle 26 N° 978 de la ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires y Maria Sonia Atela argentina, casada en nupcia uno con Miguel Anibal Redondo, DNI. 16.137.953, CUIT. 27-16137953-6, nacida el 27/02/1963, con domicilio en calle 26 N° 978 de la ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires; Matias Ivan Redondo, argentino, soltero, DNI. 30.533.241, CUIT. 20-30533241-1, comerciante, nacido el 29/10/1983, con domicilio en calle 26 N° 978 de la ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires; Gisela Mariel Redondo, argentina, soltero, DNI. 31.837.196, CUIT. 27-31837196-8, comerciante, nacido el 20/11/1985, con domicilio en calle 26 N° 978 de la ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires; María Andrea Redondo, argentina, soltera, DNI. 33.311.061, CUIT. 27-33311061-5, licenciada en nutrición, nacido el 22/08/1987, con domicilio en calle 26 N° 978 de la ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires y Cinthya Sofia Redondo, argentina, soltera, DNI. 37.013.848, CUIT. 27-37013848-1, estudiante, nacido el 20/05/1993, con domicilio en calle 26 N° 978 de la ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, estos cuatro últimos hijos de Miguel Anibal Redondo y Maria Sonia Atela, por escritura pública n° 34 del 14/11/2019, han constituido la sociedad denominada Amenofis Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en calle 26 N° 978 de la ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, Pcia. de Buenos Aires. La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Agropecuarias: explotación de establecimientos agropecuarios de propiedad de la sociedad o de terceros, cultivos de papas, cereales, oleaginosas, forrajeras y hortalizas; productos de granja, avícolas, forestales, frutícolas; cría, invernación y mestización de haciendas de todo tipo, cabaña de producción de animales de raza en sus diversos tipos, especies, y de tambo; cría de animales para producción de pieles, todo ello de acuerdo a las normas que rigen la materia. b) Comerciales: mediante la compra, venta, distribución, acopio, consignación, importación y exportación, representación, clasificación, acondicionamiento, embalaje, empaque y transporte de productos hortícolas, frutícolas, cereales y oleaginosas, avícolas, frutos del país; animales de todo tipo, carnes, pieles, subproductos de origen animal; despojos; maquinarias y herramientas, bienes muebles de todo tipo, artículos del hogar, deportivos, vestimenta, alimentos, repuestos y accesorios para los mismos, demás artículos derivados y vinculados a la agricultura, ganadería, industria y comercio minorista y mayorista; prestación de servicios relacionados con la agricultura, ganadería, industria, comercio y transporte,

con maquinaria propia y/o de terceros; comerciar con entes estatales o privados del país o del extranjero conforme a las leyes vigentes o a crearse. c) Industriales: mediante la fabricación de maquinarias, partes de las mismas, de repuestos para la fabricación propia y/o de terceros para la roturación de la tierra y/o clasificación, acondicionamiento, empaque, embalaje, elaboración, envasado y conservación de productos hortícolas, agrícolas, ganaderos y avícolas; construcción de edificaciones en radio urbano y rural, de acuerdo a las normas que rigen en la materia. d) Financieras: podrá realizar toda clase de actividades financieras, que siempre se realizarán con dinero propio, consistentes en aportar e invertir capitales en efectivo o en especie para negocios presentes o futuros a sociedades anónimas creadas o a crearse, constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con garantía o sin ella. Están expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de cualquier otra que requiera el Concurso del Ahorro Público. e) Mandataria: ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, y administraciones de empresas y/o bienes en general. f) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, leasing, administración, locación de bienes inmuebles urbanos o rurales, construcción de inmuebles de todo tipo incluso los sometidos a régimen de Ley de Propiedad Horizontal. Para la prosecución del objeto social tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes y este estatuto autoricen. La duración de la sociedad será de 99 años desde la constitución pudiendo prorrogarse. El capital social es de \$ 100.000. Organó de Administración: Un Director Titular y un Director Suplente. Durarán en el cargo tres ejercicios siendo reelegibles. Se designa Director Titular y Presidente del Directorio a Miguel Anibal Redondo; Director Suplente Maria Sonia Atela. La fiscalización de la sociedad es ejercida por los accionistas, artículo 55 y 284 de la ley 19550 y sus modificatorias. El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año.

PULVERIZACIONES MAP'S S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gastón Horacio Caligiuri, de 39 años, soltero, argentino, nacido el 14/08/1971, comerciante, con domicilio en calle Uruguay Nº 344 Junín, partido de Junín, Buenos Aires, DNI 21.986.949; CUIT Nº 20-21986949-6; y Magdalena Mercedes Miranda, de 33 años, soltera, argentina, nacida el 24/07/1977, chef, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 133, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, DNI 24.600.434, C.U.I.T Nº 27-24600434-5. 2) Instrumento privado 01/12/2010 3) Pulverizaciones Map's S.R.L.. 4) Uruguay Nº 344, Junín, Bs. As. 5) 99 años 6) Objeto-Comercial: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la comercialización de productos agrícolas, ganaderos y toda clase de frutos del país, maquinarias y herramientas de uso agrícola, sus repuestos y accesorios, la importación y exportación, sus distribución y canje y la instalación de almacenes, silos y depósitos, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social. Servicios: La prestación de servicios en general para el sector agropecuario, sea en tareas de siembra, fertilización, aplicación de herbicidas y fertilizantes, recolección de cultivos y transporte de los mismos y toda actividad que tienda o facilite el intercambio o colocación de los bienes relacionados con el objeto social. Contratar a profesionales con títulos habilitantes toda vez que sea necesario para el cumplimiento del objeto, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, la confección, cortes, etc. y realizar operaciones afines y complementarias- de cualquier clase. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto; Inmobiliarias: La sociedad tiene por objeto, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, la comercialización, locación, distribución, compra-venta de inmuebles, construcción de los mismos y realizar operaciones afines y complementarias- de cualquier clase. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto; Industrial: La fabricación de máquinas y herramientas de uso agrícola, o de vehículos de carga o pasajeros, sus repuestos y accesorios; la industrialización en todas sus formas y procesos de las materias primas de origen agropecuario, para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto. Agropecuaria: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, frutícolas, apícolas, avícolas, el invernadero o cría de todo tipo de ganados, la instalación de tambos y cabañas, forestación, y reforestación, sea en predios propios o de terceros o asociados a terceros, para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto. Financiera: La compra, venta y negociación de títulos, acciones y todo tipo de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de sus modalidades y sistemas, creados o a crearse, el otorgamiento de créditos o préstamos con fondos propios, con o sin interés y con o sin garantías, quedando excluidas las operaciones que requieren del concurso o ahorro público y las que estuvieren bajo el régimen de las leyes que regulan a las entidades financieras 7) \$ 3.000 dividido en 300 cuotas de \$ 10. Gastón Horacio Caligiuri 153 cuotas y Socia Magdalena Mercedes Miranda 147 cuotas 8) Gerente Titular Gastón Horacio Caligiuri Gerente Suplente Magdalena Mercedes Miranda, ambas designaciones se efectúan por todo el término de duración de la sociedad 9) la fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes 10) 31/12. Dr. Víctor Daniel Previti, Cdor. Pub.

TRIX INVERCAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 540: Cesión de cuotas. 20/12/2020. A) Diego Osorio cede y transfiere a favor de Sergio Omar Villordo, cincuenta cuotas de siete mil pesos (\$ 7.000) de valor nominal cada una, las cuales conforman el cincuenta por ciento del capital social, que son la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad "Trix Invercam S.R.L."; B) Rodrigo Osorio cede y transfiere a favor de Sergio Omar Villordo, veinticinco cuotas de siete mil pesos (\$ 7.000) de valor nominal cada una, las cuales conforman el veinticinco por ciento del capital social, que son la mitad de las cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad "Trix Invercam S.R.L.". Juan Pablo Hourquebre, Notario.

PROYECTO VISIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 01/02/2020 se designó directorio: Presidente Leonardo Cantisani, DNI 23.753.287, C.U.I.T. 20-23753287-3, argentino, comerciante, nacido el 05/12/1973, soltero, domiciliado en Coronel Pagola 1066, planta alta, Lomas del Mirador, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., y Directora Suplente Carla Anabella Cantisani, DNI 27.724.318, C.U.I.L. 27-27724318-6, argentina, empleada, nacida el 03/01/1980, divorciada, domiciliada en Saavedra 551,

dpto. 1, C.A.B.A.; ambos con mandato por 1 ejercicio, y con domicilio especial en la sede social. Guillermo Castro. Contador Público.

INDPACK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escrituras 415 y 416, y acta N° 18 todas del 27/12/2019 Edgardo Amilcar López cedió todas sus cuotas sociales a la socia Viviana Elena López, y se modificó el artículo 4 del estatuto. Guillermo Castro. Contador Público.

MONITOREO MAYORISTA ARGENTINO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Javier Pantaleon Boniello, DNI 25.182.800, soltero, argentino, técnico, nacido el 19/02/1976, domiciliado en Abdón García 4515, Ciudadela, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As.; y Josefa Esther Calzone, DNI 4.517.925, casada, argentina, ama de casa, nacida el 15/01/1943, domiciliada en Santa Juana de Arco 4336, Ciudadela, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 10/02/2020; 3) Denominación: Monitoreo Mayorista Argentino S.A.; 4) Domicilio: Abdón García 4515, Ciudadela, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Prestar servicios de monitoreo de alarmas, de cámaras, de G.P.S., y de conformidad al artículo 2 de la ley 12.297 las siguientes actividades: 1) Vigilancia y protección de bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 100.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio Javier Pantaleon Boniello, y Directora suplente socia Josefa Esther Calzone, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Pedro Castro. Contador Público.

MATT & LES CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 30/01/2020 constituyen una SRL denominada Matt & Les Construcciones S.R.L. Los socios: Arístides Ramón Matto Barreto, paraguayo, 25/03/1981, constructor, casado, DNI 94.051.676, C.U.I.T. 20-94051676-6, domicilio Márquez de Aguado 213, El Jagüel, Esteban Echeverría, Buenos Aires y Pedro Ignacio Lescano Barreto, paraguayo, 31/01/1962, constructor, casado, DNI 92.650.069, CUIT 20-92650069-5, domicilio Fernández Moreno 172, El Jagüel, Esteban Echeverría, Buenos Aires, 2) Duración: 99 años; 3) Objeto: las siguientes actividades: Constructora: mediante la explotación del ramo general de construcciones de toda índole, sean edificios para vivienda, industriales y/o comerciales, o de la realización de obras públicas y privadas, obras de arquitectura, de ingeniería civil y/o industrial, viales, sanitarias, marítimas eléctricas, fundaciones y estructuras resistentes, incluso premoldeados; compraventa y explotación de servicios y bienes muebles, inmuebles y/o semovientes; explotación e importación, adquisición, venta, permuta, explotación y administración de toda clase de inmuebles, Propiedades Horizontales, barrios de viviendas urbanas o rurales, públicos o privados, como también su división, fraccionamiento y urbanización. Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal, y la compra de tierra para subdivisión y venta al contado, por mensualidades o por periodos de pago de otro carácter. Financiera: mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades por constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/o otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualesquiera otras permitidas por la ley, relacionadas directamente con la actividad constructora e inmobiliaria, aportes de capital o sociedades o empresas constituidas o a constituirse y/o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financieros de crédito en general, operaciones con valores mobiliarios, con cualquier de las garantías previstas en la legislación vigente. Comercial: mediante la importación, exportación, compraventa, consignación y distribución de productos, máquinas y mercaderías para instalación y/o uso de oficinas. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley., 4) Capital: \$ 80.000 dividido en 80 cuotas de mil pesos (\$1000) cada una; 5) Gerencia: Arístides Ramón Matto Barreto y Pedro Ignacio Lescano Barreto por toda la duración de la S.R.L., fijan domicilio especial en sede social 6) Sede social: Márquez de Aguado 213, El Jagüel, Esteban Echeverría, Buenos Aires, 7) Cierre: 30 de abril, 8) La fiscalización será ejercida por los socios. Guadalupe Ortiz Vigo, Abogada.

CLUB DE CAMPO LA EMILIA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc 20 f° 66 Escb Elisa G. Berute Reg. 2 Pilar (B), y Acta Asamblea Extraordinaria de 22/09/2017 se modifica artículo dos del estatuto por cambio de jurisdicción, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: La sociedad tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires", la nueva sede social Ruta 28, km 5, Localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Los socios constituyen domicilio especial en el domicilio social. Dra. Elisa Graciela Berute, Escribana.

PRODUCTOS CARILLO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 02/01/2020 la sociedad ha reelegido a sus autoridades, por vencimiento del mandato de los mismos, resultando electos: Presidente: Ricardo Ángel Grida, argentino, comerciante, casado, DNI: 20435801, con domicilio especial en Alvear 250 de Garin, Pdo. Belén de Escobar, Prov. de Bs. As.; y Director suplente: María Karina Barchi Dianesi, uruguaya, comerciante, casada, DNI: 92332582, con domicilio especial en Castelar

929 de Garin, Pdo. Belén de Escobar, Prov. de Bs As. Gustavo Alberto Lombardi, Abogado.

ACCESOS HOLOGRÁFICOS MERCOSUR S.A.

POR 1 DÍA - Ampliatorio. Escritura Complementaria 192 de fecha 23 de diciembre de 2019. Los socios modifican los artículos séptimo, octavo y noveno: los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo Séptimo: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria. El mismo estará integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares con mandato por tres ejercicios, renovables únicamente por asamblea. Cuando la sociedad prescinda de la sindicatura, la Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Cuando el órgano de administración sea plural, los directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, y se reunirá conforme lo determina la Ley de Sociedades.- La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y en ausencia de este, del Vicepresidente. Cada Director deberá constituir garantía por la suma de pesos diez mil (10.000) o la suma que determine la autoridad de contralor en el futuro, la que deberá consistir en bonos títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o el ingreso directo de fondos en la caja de la sociedad o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo será soportado por cada Director. Cuando la garantía consista en depósitos en bonos, títulos públicos o sumas en moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. La garantía deberá mantener su exigibilidad hasta el cumplimiento de un plazo no inferior a los tres años que se deberán contar desde el cese en sus funciones el respectivo Director. El Director tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere Poderes Especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación.- Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todos los bancos, instituciones de crédito oficial o privadas, compañías financieras, organismos nacionales, provinciales y/o del exterior, ya sean oficiales, mixtos o privados, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; y realizar todo otro derecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. Artículo Octavo. Toda Asamblea será citada en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550. La Asamblea podrá citarse simultáneamente para primera y segunda convocatoria, celebrándose en ese caso en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de fracasada la primera. El quórum se fija tanto para la iniciación de asambleas extraordinarias, como ordinarias, con el Setenta y cinco por ciento (75) de las acciones con derecho a voto en primera instancia y con el Setenta por ciento (70) de los accionistas presentes en segunda instancia. Decisiones Extraordinarias como Ordinarias: Mayorías.- Serán tomadas por aceptación del Setenta por ciento (70) de las acciones con derecho a voto presentes. Actuación por Mandatario: Los socios podrán hacerse representar por mandatarios en la asamblea, teniendo libre acción para votar y aceptar las decisiones que se adopten en la asamblea. La Sociedad prescinda de la sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores accionistas, de conformidad a lo establecido en los artículos 55 primer párrafo y 284 último apartado de la Ley Nacional número 19.550. Cuando por aumento del capital social la Sociedad quedare comprendida en el artículo 299 de la Ley citada, la fiscalización estará a cargo de un síndico titular, designado por asamblea ordinaria, por el término de un ejercicio anual, pudiendo ser reelegido, sin perjuicio de la revocación de su mandato. En iguales condiciones deberá elegirse un suplente, para cubrir la eventual vacancia del cargo. Artículo Noveno: La Sociedad prescinda de la sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores accionistas, de conformidad a lo establecido en los artículos 55 primer párrafo y 284 último apartado de la Ley Nacional número 19.550. Cuando por aumento del capital social la Sociedad quedare comprendida en el artículo 299 de la Ley citada, la fiscalización estará a cargo de un síndico titular, designado por asamblea ordinaria, por el término de un ejercicio anual, pudiendo ser reelegido, sin perjuicio de la revocación de su mandato. En iguales condiciones deberá elegirse un suplente, para cubrir la eventual vacancia del cargo". Rocio Gonzalez. Escribana.

GESTIÓN ESPLENDOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Gestion Esplendor S.R.L. por instrumento privado de 03/02/2020. 1) Socios: Guillermo A. Garcia, arg, DNI 12.029.014, CUIT 20-12029014-3, estado civil divorciado, nacido el 01/02/1958, domicilio en Belgrano 182-San Nicolás de los Arroyos- Pcia. Bs As., profesión farmacéutico; M. Gabriela Jovanovich, arg, DNI 20.027.469, CUIT 27-20027469-0, estado civil divorciada, nacida el 25/01/1968, domicilio en Ruta 205 Km 54,5 S/N La Martona Unidad Funcional 393 de Cañuelas- Pcia. Bs As, profesión farmacéutica; Fernando J. Tubello, arg, DNI 21.805.852, CUIT 20-21805852-4, estado civil soltero, nacido el 16/08/1971, domicilio en José María Paz 411 de Isla Verde, dpto. Marcos Juárez, Pcia. De Córdoba, profesión farmacéutico; Patricia V. Nieto, arg, DNI 14.098.517, CUIT 27-14098517-7, estado civil divorciada, nacida el 24/01/1960, domicilio en Alvarado 928 de Bahía Blanca- Pcia. Bs As, profesión farmacéutica; Sandra P. Prieto, arg, DNI 14.277.979, CUIT 27-14277979-5, estado civil divorciada, nacida el 01/04/1961, domicilio en Alsina 127 de Quilmes- Pcia. Bs As, profesión farmacéutica; Patricia A. Diaz, arg, DNI 23.219.640, CUIT 27-23219640-3, estado civil casada, nacida el 20/05/1973, domicilio en Martín de Moussy 48 de Paraná, Pcia. Entre Ríos, profesión farmacéutica; Olga M. Roldan, arg, DNI 13.158.246, CUIT 27-13158246-9, estado civil divorciada, nacida el 06/03/1959, domicilio en Gral. Roca 3278 de Ciudadela, Pcia. Bs As, profesión farmacéutica; Mónica V. Varela, arg, DNI 16.822.143, CUIT 27-16822143-1, estado civil casada, nacida el 08/05/1964, con domicilio en Zufriategui 3635 PA A de Vicente López, Pcia. Bs As, profesión farmacéutica, representada por Guillermo A. García, según acredita con Poder Especial en escritura pública n° 9 del 30/01/2020 ante la Escribana Silvia R. Enseñat al folio 24 Registro n° 95 de su titularidad, del que surgen facultades expresas para este acto; Nerina Bugarin, arg, DNI 21.971.614, CUIT 27-21971614-7, estado civil casada, nacida el 06/01/1971, domicilio en Calle 22 número 909 de Mercedes, Pcia. de Bs As, de profesión farmacéutica, representada por Guillermo A. García, según acredita con Poder Especial en escritura pública n° 10 del 25/01/2020 ante el notario

Mariano Castelucci al folio 31 del Registro 15 de su titularidad, del que surgen facultades expresas para este acto, y Carlina Tommasi, arg, DNI 33.881.057, CUIT 27-33881057-7, estado civil soltera, nacida el 16/09/1988, domicilio en Vieytes 333 de San Antonio de Areco-Pcia Bs As, profesión farmacéutica, representada por M. Gabriela Jovanovich, según acredita con el Poder Especial en escritura pública n° 11 del 23/01/2020 ante la notaria María de los Milagros Laco al folio 27 del Registro n° 6 de su titularidad, del que surgen facultades expresas para este acto; 2) Domicilio social: Ruta 205 Km 54,5 S/N La Martona Unidad Funcional 393, ciudad Cañuelas, Partido Cañuelas, Pcia Bs As.; 3) Duración: 99 años desde la inscripción registral; 4) Objeto: A) Importación y exportación de materias primas y/o envases; B) Importación y exportación de suplementos dietarios, cosméticos y medicamentos; C) Importación y exportación de sistemas informáticos; D) Importación y exportación de productos biomédicos, de diagnóstico de uso in Vitro y para investigación de uso in Vitro; E) Importación y exportación de productos de diagnóstico; F) Importación y exportación de productos y accesorios relacionados con la salud, la belleza y el bienestar de los seres vivos, productos absorbentes higiénicos descartables de uso externo o intra-vaginal, productos sanitizantes, desinfectantes y esterilizantes de uso profesional; G) Importación y exportación de equipamiento deportivo; Fabricación, distribución, almacenamiento, comercialización, venta por menor y mayor de suplementos dietarios, domisanitarios, cosméticos y medicamentos y de las materias primas de los mismos en el país y en el exterior; H) Elaboración, comercialización, distribución y venta de sistemas informáticos para la compra y distribución de suplementos dietarios, domisanitarios, cosméticos, medicamentos y sus materias primas en el país y en el exterior; I) Cursos de capacitación a profesionales o comerciantes sobre suplementos dietarios, cosméticos y otros temas relacionados con la salud y belleza de los seres vivos, en el país y en el exterior; J) Compra-venta de marca de productos ya registradas, ajenas o propias, registro de marcas, patentes de invención, realización y otorgamiento de franquicias, en el país y en el exterior; K) Compra y venta de establecimientos farmacéuticos, plantas de elaboración de productos cosméticos, plantas de elaboración de alimentos especiales, suplementos dietarios, domisanitarios, medicamentos y accesorios relacionados con la salud y la belleza y la mejora de la calidad de vida de los seres vivos, en el país y en el exterior; L) Compra y venta de propiedades en el país y en el exterior, M) Compra y venta de activos financieros en el país y en el exterior; 5) Capital social: \$ 110.000 divididos en 1100 cuotas de \$ 100 c/u y con derecho a un voto, suscripto de la sig. Manera: todos los socios 100 cuotas de \$ 100, a excepción de Sandra P. Prieto que suscribe 200 cuotas de \$ 100; 6) Admin. y Representación a cargo de M. Gabriela Jovanovich por la duración de la sociedad; 7) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Contador Martina Inés Torrado.

SIEMPRE AL FUEGO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Salinas Francisco, 1/05/1996, DNI 39.342.423, CUIT 20-39342423-1, estudiante, domiciliado en Calle 30 N° 926 de Balcarce, Pdo. Balcarce, Pcia. Bs. As.; Ciampa Francisco Nicolas, 6/05/1993, DNI 37.557.545, CUIT 20-37557545-1, diseñador industrial, domiciliado en Pellegrini N° 4634 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Gioia Losada Camila, 10/11/1992, DNI 37.178.084, CUIT 27-37178084-5, diseñadora industrial, domiciliada en Urquiza N° 4375 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As, todos argentinos y solteros. 2) Esc. Pub. 33 del 12/02/2020. 3) Siempre al Fuego S.A. 4) Gral. Roca N° 6148 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) Objeto social: A) I) Fabricación y venta al por mayor y menor de parrillas y elementos para quinchos; II) Metales: a) Industrialización, diseño y comercialización; b) Comercialización en general; c) Comercialización de metales determinados; III) Comerciales: a) Mueblería: Mediante la industrialización, diseño, fabricación y comercialización de muebles; b) Carpintería: Diseño y trabajos de carpintería en madera; c) Artículos de bazar; IV) Constructora: construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada; V) Importación y Exportación: Importar y exportar accesorios y cualquier otro tipo de bienes relacionados con las actividades mencionadas en el objeto social. VI) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; VII) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VIII) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; IX) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; X) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no; XI) Celebrar contratos asociativos en general en los términos del Capítulo 16 del Código Civil y Comercial; XII) Tecnológicas: Mediante la creación, aplicación y difusión de proyectos para redes e intercambios comerciales. Se deja indicando que la sociedad no realizara las actividades comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$ 100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Salinas Francisco, DNI 39.342.423, CUIT 20-39342423-1 y con domicilio legal en Calle 30 N° 926 de Balcarce, Pdo. Balcarce, Pcia. Bs. As.; Dtor. Tit. Vicepte.: Ciampa Francisco Nicolas, DNI 37.557.545, CUIT 20-37557545-1, con domicilio legal en Pellegrini N° 4634 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Dtor. Supl: Gioia Losada Camila, DNI 37.178.084, CUIT 27-37178084-5, con domicilio legal en Urquiza N° 4375 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Salinas Francisco. 10) 31/01 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

ROOF FLOOR & WALLS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr.Priv. 13/02/2020 Roof Floor & Walls S.R.L. - Calle Zorzalito N° 1175 de Cariló, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs As. 1) Fernando Oscar Tineo, 5/08/1972, DNI 22.808.659, CUIT/CUIL 20-22808659-3; Laura Virginia Natali, 5/12/1973, DNI 23.669.180, CUIT/CUIL 27-23669180-8. Ambos argentinos, comerciantes, casados y domiciliados en Calle Zorzalito N° 1175 de Carilo Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Constructora: construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada; II) Importación y Exportación: Importar y exportar accesorios y cualquier otro tipo de bienes relacionados con las actividades mencionadas en el objeto social; III)

Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; IV) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; V) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$100.000. 5) Cierre de ejerc: 31/12. 6) Org.Adm.: Gte. Fernando Oscar Tineo, DNI 22.808.659, CUIT/CUIL 20-22808659-3 y Laura Virginia Natali, DNI 23.669.180, CUIT/CUIL 27-23669180-8 ambos con domicilio legal en calle Zorzalito N° 1175 de Carilo, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As, los cuales actuarán de forma conjunta por el término de 3 ejercicios. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

ASISTENCIA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se informa domicilio legal de Pte, Dtor. Tit. y Dtor. Sup.: Pte.: Héctor Raul Muñoz, domicilio legal en calle El Cano N° 2228; Dtor. Tit.: Hernan Javier Muñoz, domicilio legal en calle El Cano N° 2228; y Dtor. Sup.: Diego Martin Steffan, domicilio legal en Urtubey N° 2229, todos de Valeria del Mar, Pdo. De Pinamar, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

INDOOR KARTING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por AGE del 4/12/19 y 3/2/20: Aumento de capital y Reforma Art. 3º) Capital \$100000; Renuncia Gte.: Garcia Eduardo Luis; asume Gerente: Salas Eduardo Gabriel - Cambio de Sede a Rivas 2663 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

FADERSON S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Escritura Pública N° 24, del 10/02/2020, pasada al Folio N° 63 del Registro Notarial 426 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, ante la escribana Maria Paz Gutierrez, se constituyó la sociedad Faderson S.A. de la siguiente forma: 1) Socios: (i) Sr: Gabriel Alejandro Lasca, DNI 32.641.245, C.U.I.T. 20-32641245-8, argentino, nacido el 16/12/1986, médico, soltero, con domicilio en calle Diaz velez n° 9, Chascomus, Provincia de Buenos Aires, y (ii) el Sr Matias Ezequiel Lasca, DNI 36.174.704, CUIT20-36174704-7, argentino, nacido el 14/04/1991, soltero, con domicilio en calle Godoy n° 621, Pehuajo, Provincia de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; 2) Fecha de instrumento de constitución: 10/02/2020; 3) Denominación Social: Faderson S.A.; 4) Sede Social: calle Godoy n° 621, Ciudad y Partido de Pehuajo, Provincia de Buenos Aires; 5) Duración: 99 años desde la fecha de su constitución; 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, propios o ajenos; la realización de todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, envasamiento, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. Adquisición de vehículos, maquinarias, y/o cualquier bien mueble afín al cumplimiento del objeto social. Agricultura: Mediante la explotación directa o indirecta de campos o chacras, propios o arrendados a terceros, con todo género de cultivos, sean frutos, hortalizas, legumbres, cereales, praderas, y/u otras plantaciones similares; así como también todo tipo de forestación. Ganadería: cría y/o engorde a corral de cualquier tipo o sistema permitido y/o invernada de ganado de cualquier especie y calidad, sea ovino, bovino, equino, y/o porcinos, y la producción avícola y/o apícolas y/o faena propia o de terceros. Explotación de tambos, elaboración y comercialización de todo tipo de productos lácteos y sus derivados. Laboratorio Biotécnico, biotecnología para el control ecológico de plagas, producción que utilice sistemas ecológicos y organismos vivos y sus derivados para el uso integrado de plagas. Desarrollos de bacterias (nematodos) y gran variedad de insectos benéficos para el agro, actividades ganaderas y lechería. Importación, exportación, compra y venta de insumos, muebles y maquinarias relacionados, comercialización y toda otra actividad relacionada con lo anteriormente descrito y que sea necesario para la consecución del objeto social. Financiera: Préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a personas o sociedades por acciones para realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras relacionadas con su objeto. Inmobiliaria: Podrá adquirir, rentar, todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales con destino al cumplimiento de su objeto social, o sea para instalar oficinas, centros de distribución guarda y depósitos de mercaderías, talleres de mantenimiento y reparación de su flota. Podrá contratar el personal que sea necesario para poder cumplir las actividades propias de la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; 7) Capital Social: El capital social es de \$100.000 (pesos cien mil), representado por 100.000 (cien mil) acciones nominativas no endosables o escriturales, ordinarias o preferidas de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una.; 8) Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), con mandato de tres (3) ejercicios; 9) Designación de directores: Presidente: Gabriel Alejandro Lasca, y como director suplente: Matias Ezequiel Lasca, quienes constituyeron domicilio especial en calle Godoy n° 621, Ciudad y Partido de Pehuajo, Provincia de Buenos Aires.; 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 11) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia, enfermedad o impedimento de aquel; 12) Fiscalización: prescinde de síndicos (art. 284, L.S.). Alvaro Ortiz

Quesada, Autorizado.

RIOPAL S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por acta de Directorio N° 54 del 16/10/2019, se resolvió por unanimidad el cambio de la sede social a Saenz Peña 929 Ciudad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Luis E. Manassero Vilar, Notario.

MARE CALISTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Disolución y Nombramiento de Liquidador. Por Acta de Reunión de Socios del 04/11/2019 se resolvió por unanimidad la disolución de la sociedad y designar como liquidador a Diego Hernán Maisy, argentino, comerciante, DNI 23.767.866, CUIT 20-23767866-5, domiciliado en la calle Matienzo N° 312 de la ciudad y partido de Quilmes. Alejandro Esteban Maroni, Escribano.

PROYECTOS DE MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Proyectos De Mar S.R.L., CUIT. 33-70867881-9, domicilio social Bocuzzi 141 Cdad. y Pdo. Florencio Varela, inscripta D.P.P.J. Matrícula 61809, legajo 116055 el 18/10/2002; Por Acta de Reunión de Socios de fecha 20/09/2018, protocolizada por Esc. Nro. 459 del 31/12/2019, se resolvió la cancelación por liquidación de la sociedad. Guillermina D'Andrea, Escribana.

TEXTIL LEÓN QUINTO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Benjamin German 36 años casado comerciante arg dni 30710549 con dom Los Tejedores 176 Jáuregui pdo Lujan Bs. As., Guido German 42 años soltero comerciante arg dni 26271558 con dom Av. Flandes 291 Jáuregui pdo Lujan Bs. As. y Colussi Bruno 37 años casado comerciante arg dni 29970076 con dom Doctor Muñiz 445 Jáuregui pdo Lujan Bs. As. 2) 20/01/2020 3) Textil Leon Quinto S.A 4) Doctor Muñiz 445 Jáuregui pdo Lujan Bs. As. 5) Producción elaboración e industrialización de hilados y tejidos de cualquier tipo confección de prendas de vestir indumentaria en general así como la comercialización compra venta importación exportación distribución representación consignación al por mayor o menor de todos los productos enunciados en el presente objeto. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y con-tratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen 6) 99 años 7) 300000 8) 1 a 5 directores art 55 de la Ley 19.550 Presidente Colussi Bruno y Director Suplente German Guido por 99 años. 9) Presidente 10) 31/05. Marcelo Rey, Contador Público.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

LA ALDEA REAL-ESTATE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/02/2020. 1.- Mariano Ernesto Massari, 11/03/1978, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, 25 De Mayo N° 325, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.566.335, CUIL/CUIT/CDI N° 20265663355, Cristian Martin Iraola, 26/03/1979, Casado/a, Argentina, Venta al Por Mayor de Productos Farmacéuticos, Los Pioneros N° 92, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.179.723, CUIL/CUIT/CDI N° 20271797231, Jose Maria Winkel, 04/05/1983, Soltero/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Av. San Martín N° 677, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.074.432, CUIL/CUIT/CDI N° 20300744320. 2.- "La Aldea Real-Estate S.A.S.". 3.- Coronel Suarez N° 225, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mariano Ernesto Massari con domicilio especial en Coronel Suarez N° 225, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cristian Martin Iraola, con domicilio especial en Coronel Suarez N° 225, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

PORTAGRANDE ABERTURAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/01/2020. 1.- Cristian Alberto Marquez, 01/08/1978, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Paraná N° 667, piso Cañuelas Cañuelas, Cañuelas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.699.873, CUIL/CUIT/CDI N° 20266998733. 2.- "Portagrande Aberturas S.A.S.". 3.- Hipólito Yrigoyen N° 2775, Cañuelas, partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cristian Alberto Marquez con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen N° 2775, CPA 1814, Cañuelas,

partido de Cañuelas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Erica Vanesa Riva, con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen N° 2775, CPA 1814, Cañuelas, partido de Cañuelas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

LA BICICLETA CAFETERÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/02/2020. 1.- Gaston Carrizo Peña, 19/03/1980, Soltero/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, Boulevard Marítimo N° 2555, piso 6 G General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.270.380, CUIL/CUIT/CDI N° 20282703808, Giselle Thais Montaña y Dell Arciprete, 28/12/1990, Soltero/a, España, Servicios de Fotocopiado, Preparación de Documentos y Otros Servicios de Apoyo de Oficina, San Lorenzo N° 4056, piso 1 A General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 94.331.637, CUIL/CUIT/CDI N° 27943316371, Leonardo Martin Sanchez, 12/10/1976, Casado/a, Argentina, Servicios de "Fast Food" y Locales de Venta de Comidas y Bebidas al Paso, Moreno N° 4865, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.562.403, CUIL/CUIT/CDI N° 20255624033, Anabel Escudero, 04/11/1984, Casado/a, Argentina, Ensayos y Análisis Técnicos, Paula Albarracin N° 2447, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.264.169, CUIL/CUIT/CDI N° 27312641696. 2.- "La Bicicleta Cafetería S.A.S.". 3.- Moreno N° 2175, 5/17, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gaston Carrizo Peña con domicilio especial en Moreno N° 2175, 5/17, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Anabel Escudero, con domicilio especial en Moreno N° 2175, 5/17, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

YAMAT BASIC CLOTHES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/02/2020. 1.- Leonardo Braian Tamay, 23/10/1992, Soltero/a, Argentina, Servicios Combinados de Gestión Administrativa de Oficinas, San Luis N° 1830, Piso 1 H General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.098.153, CUIL/CUIT/CDI N° 20390981539. 2.- "Yamat Basic Clothes S.A.S.". 3.- San Luis N° 1830, 1° H, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Leonardo Braian Tamay con domicilio especial en San Luis N° 1830, 1° H, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Amilcar Alberto Yaraure Nava, con domicilio especial en San Luis N° 1830, 1° H, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

AEIMEN INGENIERÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/02/2020. 1.- Rodolfo Adrian Nosetti, 02/09/1959, Casado/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., 33 N° 915, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.486.420, CUIL/CUIT/CDI N° 20134864207. 2.- "Aeimen Ingeniería S.A.S.". 3.- 33 N° 915, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rodolfo Adrian Nosetti con domicilio especial en 33 N° 915, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Leandro Miche, con domicilio especial en 33 N° 915, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

COLMAR 4115 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/02/2020. 1.- Nestor Martin Colantonio, 09/10/1973, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Mendoza N° 2155, piso 2 D General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.478.032, CUIL/CUIT/CDI N° 20234780329. 2.- "Colmar 4115 S.A.S.". 3.- Rawson N° 2356, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nestor Martin Colantonio con domicilio especial en Rawson N° 2356, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Stella Maris Baci, con domicilio especial en Rawson N° 2356, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

ROMERO E HIJOS REFRIGERACIÓN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/02/2020. 1.- Carlos Javier Romero, 01/04/1982, Divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Madre Selva N° 1053, piso Zona De Chacras Deseado, Caleta Olivia, Santa Cruz, Argentina, DNI N° 29.359.233, CUIL/CUIT/CDI N° 20293592331, Luis Daniel Romero, 01/04/1982, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Avda Centeno N° 3400, General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.359.234, CUIL/CUIT/CDI N° 23293592349. 2.- "Romero e Hijos Refrigeración S.A.S." 3.- Rosales N° 4609, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carlos Javier Romero con domicilio especial en Rosales N° 4609, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luis Daniel Romero, con domicilio especial en Rosales N° 4609, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

A&C LOGÍSTICA PINTO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/02/2020. 1.- Alberto Carlos Patiño, 14/04/1972, Divorciado/a, Argentina, servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., 2 De Abril N° 839, piso General Pinto, General Pinto, Cabecera Distrital, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.540.960, CUIL/CUIT/CDI N° 23225409609, Clara Patiño, 16/05/2000, Soltero/a, Argentina, Estudiante, 2 De Abril N° 839, piso General Pinto, General Pinto, Cabecera Distrital, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.954.278, CUIL/CUIT/CDI N° 23419542784. 2.- "A&C Logística Pinto S.A.S.". 3.- Pueblos Originarios N° 918, General Pinto, partido de General Pinto, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alberto Carlos Patiño con domicilio especial en Pueblos Originarios N° 918, CPA 6050, General Pinto, partido de General Pinto, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Clara Patiño, con domicilio especial en Pueblos Originarios N° 918, CPA 6050, General Pinto, partido de General Pinto, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.